



El artículo artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por Medio del Cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgos. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

1. OBJETO:

Suministrar materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas considerados como semillas para el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar

ALCANCE DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de los MATERIALES DE FORMACIÓN PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS TIPO SEMILLAS, entendido dicho sector, como aquel que abarca actividades como la compra - venta y suministro de insumos tipo semillas agrícolas, permitiendo:

- Realizar una identificación de potenciales proveedores, cuya experiencia y actividad económica en el mercado abarque actividades de comercialización de materiales de formación tipo semillas que el Centro Biotecnológico pretende contratar.
- Identificación del segmento de mercado, proveedores potenciales, aspectos técnicos, gasto histórico, e información de carácter relevante que sirva de referencia para establecer las condiciones contractuales y la caracterización de la necesidad establecidas por el área respectiva.
- Análisis de oferta y demanda en el sistema de compras públicas, de acuerdo al modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra.
- Generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos asignados para el Centro Biotecnológico del Caribe.
- Entender la dinámica del mercado, la competencia y los factores que pueden afectar el desempeño del sector.
- Identificar riesgos, oportunidades y amenazas presentes en los procesos de contratación pública.
- Identificar los Códigos de Actividad Económica UNSPCS aplicables del presente proceso.
- Resumir en los principales requisitos técnicos y de experiencia exigidos de contrataciones anteriores de la entidad y de otras entidades públicas de objetos



similares, que sirvan como referencia para el área de planeación contractual en la determinación de requisitos y condiciones contractuales.

- Resumir el comportamiento de las principales variables económicas que afectan el sector y subsector identificado, al igual que a los posibles proveedores del objeto a contratar.
- Establecer requisitos de capacidad organizacional que permitan participación y pluralidad de oferentes, y garanticen una adecuada solvencia financiera por parte de los futuros proponentes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La justificación de la necesidad, se encuentra detallada y explícita en el ANEXO No. 1 REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MATERIALES DE FORMACIÓN, documento que hará parte integral del presente proceso contractual.

Plan de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra registrada en el PAA versión 28 del SENA, tal como se evidencia en la siguiente figura:

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
10121500;10121506;10121507; 10151500;10151501;10151507; 10151508;10151512;10151513; 10151515;10151518;10151521; 10151526;10151532;10151534; 10151604;10151609;10151704; 10151805;10151815;10152001; 10171502;10171505;10171601; 10171602;10171605;10171608; 10171701;10171702;10171801; 10191500;10191509;11101508; 11111812;11121806;12141916; 15101603;21102004;21102305; 27112000;30111604;30111607; 41111604;41116105;41123202; 50171551;50221300;51171501; 60103904	20_9114_622 Suministrar materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas considerados como semillas para el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar	144.997.050 COP	José Peña Cáceres	jospnac@se na.edu.co

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:



El SENA sugiere la siguiente clasificación:

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	16	10151609	Semillas de maíz
2	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	17	10151704	Semillas o plántulas de pasto
3	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	16	10151604	Semillas de mijo
4	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	18	10151815	Semillas o plántulas kudzu
5	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151521	Semillas o plántulas de pimienta morrón
6	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	18	10151805	Semillas o plántulas de cilantro
7	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	20	10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales
8	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151534	Semillas o plántulas de melón cantalupo
9	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151518	Semillas o plántulas de tomate
10	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151501	Semillas o plántulas de frijol
11	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151532	Semillas o plántulas ahuyama
12	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151508	Semillas o plántulas berenjena
16	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151500	Semilla y plántulas vegetales
17	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151507	Semilla y plántulas pepino cohombro
18	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151534	Semillas o plántulas de melón cantalupo
19	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151513	semillas o plántulas de maíz
20	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151501	Semillas o plántulas de frijol
21	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151512	Semillas o plántulas lechuga



22	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151515	Semillas o plántulas cebolla
23	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151526	Semillas o plántulas de repollo

5. ASPECTOS GENERALES

5.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

La actividad económica se divide en sectores económicos. Cada sector representa una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR ECONÓMICO
Sector secundario o terciario específicamente el comercio

La actividad económica del presente objeto contractual se clasifica con el CIU Rev. 4 A.C:

4620. Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de: granos y semillas, frutos oleaginosos, flores, plantas y sus partes, tabaco en bruto, café pergamino (incluida la pasilla de producción), café trillado, animales vivos, pieles en bruto, cueros, materiales, desperdicios, residuos y subproductos agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales.

5.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

a. Productos incluidos dentro del sector.

En el sector de compra y venta de semillas con destino al sector agropecuario en Colombia para 2025, se pueden encontrar una variedad de productos y servicios, así como el acceso a semillas para garantizar la competitividad, y también tener a favor factores como: fertilizantes a bajo costo, acceso a tecnología, maquinaria y créditos, todo según el cultivo



El agricultor debe tener la garantía de que el producto competirá contra las malezas, algunas plagas y la sequía

Las semillas agrícolas comprenden:

Semillas certificadas autorizadas de 15 especies principales (maíz, arroz, soya, papa, etc.).

Más de 1.000 especies autorizadas, como hortalizas, flores, aromáticas y forestales.

Semillas nacionales (criollas y nativas), adaptadas localmente, y variedades mejoradas mediante tecnología.

Semillas producidas localmente (85 %) frente a importadas (15 %), especialmente en algodón y maíz

- **Crecimiento del mercado:**

El mercado de productos semillas en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo y se espera que continúe en 2025.

- **Sostenibilidad:**

Se observa una creciente demanda por productos y servicios con enfoque en la sostenibilidad, como alimentos orgánicos, envases biodegradables y productos eco-amigables.

b. Agentes que componen el sector.

En Colombia, el sector de semillas agrícolas en 2025 se compone de varios agentes, incluyendo almacenes agropecuarios, veterinarias, y plataformas de comercio electrónico, además de las regulaciones del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y entidades como Asociación Colombiana de Semillas, Acosemillas-

Agentes principales:

Productores

- **Agricultores y ganaderos:** Son la base del sector, responsables de cultivar y criar los productos primarios.
- **Cooperativas agropecuarias:** Asociaciones de pequeños productores que se agrupan para mejorar su poder comercial y acceder a mejores condiciones de venta.



Intermediarios

- **Comercializadores o acopiadores:** Compran materias primas a los productores y las venden a procesadores o exportadores.
- **Exportadores/importadores:** Agentes que se encargan del comercio internacional de materias primas agropecuarias.
- **Corredores o brokers:** Intermedian en las operaciones de compra y venta, especialmente en mercados de futuros y bolsas de commodities.

Procesadores e industriales

- **Molinos y plantas de procesamiento:** Transforman los productos crudos en alimentos o insumos industriales (ej. trigo en harina, soya en aceite, maíz en etanol).
- **Industria alimentaria:** Usa las materias primas para fabricar productos alimenticios (pan, leche, carne procesada, bebidas).
- **Industria textil:** Utiliza materias primas como el algodón o la lana.

Distribuidores y minoristas

- **Mayoristas:** Compran grandes volúmenes a procesadores y venden a comerciantes más pequeños.
- **Supermercados y tiendas:** Venden productos terminados al consumidor final.
- **Exportadoras de alimentos:** Comercializan productos agroindustriales a otros países.

Consumidores

- **Empresas:** Que utilizan las materias primas como insumo (fábricas de alimentos, textiles, biocombustibles).
- **Consumidores finales:** Hogares y personas que compran productos alimentarios o derivados.

Entidades financieras

- **Inversionistas:** Fondos de inversión, bancos y traders que operan en mercados de futuros y opciones sobre commodities.
- **Aseguradoras:** Proveen seguros agrícolas contra riesgos climáticos, sanitarios o de precios.
- **Bolsas de productos agropecuarios:**

Gobierno y organismos reguladores

- **Ministerios de agricultura o secretarías de agricultura Departamentales:** Definen políticas agrícolas y regulan el sector.
- **Entes sanitarios y fitosanitarios:** Controlan la calidad y sanidad (ICA)
- **Organismos internacionales:** FAO, OMC, OCDE, que regulan el comercio y promueven el desarrollo sostenible.



Organizaciones de investigación y tecnología

- **Institutos de investigación agrícola:** Desarrollan tecnologías, semillas, fertilizantes, etc.
- **Empresas de biotecnología y agro insumos:** Proveen semillas, fertilizantes, maquinaria, etc.
- Asociación Colombiana de Semillas, Acosemillas

Regulaciones y leyes:

- **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA):**

Entidad encargada de regular la producción, movilización y venta de animales, asegurando el cumplimiento de normas sanitarias y de bienestar animal.

Resolución 970 de 2010 (ICA)

Establece los requisitos generales para producir, acondicionar, importar, exportar, almacenar y comercializar semillas para siembra. Aunque ha sido reemplazada por normas más recientes, marcó un punto de partida en la regulación agrícola del país.

sitio Web Semillas.org.co

Resolución 3168 de 2015 (ICA)

Refina los parámetros técnicos permitidos para la producción de semillas. Incluye estándares de calidad genética, fisiológica, física y fitosanitaria, y regula:

Registro obligatorio de productores, importadores y comercializadores ante el ICA.

Sistemas internos de control de calidad.

Etiquetado veraz, sin engaños ni afirmaciones no demostrables.

sitio Web Semillas.org.co

Resolución 780006 de 2020 (ICA)

Define criterios específicos para el registro de viveros y huertos básicos dedicados a la producción y venta de material vegetal de propagación.

Además, establece reglas de rotulado obligatorio para semillas asexuales:

Rótulo con distintivo amarillo.

Debe incluir nombre del productor, número de registro ICA, nombre científico y común, cultivar, tipo de semilla y datos de contacto, entre otros.

Resolución 90832 de 2021 (ICA)

Establece las obligaciones para quienes comercializan, distribuyen o almacenan semillas e insumos agrícolas:

Registro obligatorio ante el ICA para comercializadores.

Seguimiento a insumos comercializados frente a estándares de calidad y sanidad.

Resolución 12816 de 2019 (ICA)



Aplica específicamente al sector de cítricos:

Regula viveros autorizados para propagación sexual y asexual de cítricos.

Incluye medidas de trazabilidad e inocuidad, por ejemplo, uso de mallas antiáfidos ante amenazas como la enfermedad Huanglongbing.

Resolución 15141 de 2024 (ICA)

Moderniza el marco regulatorio sobre semillas mejoradas:

Establece requisitos para producción, importación, exportación o almacenamiento de semillas resultantes de mejoramiento genético.

Regula el registro de Unidades de Evaluación Agronómica y de investigación en fitomejoramiento.

Define límites tolerables para organismos modificados no autorizados, siguiendo estándares internacionales.

Regulación de semillas nativas y criollas

El ICA ha preparado una normativa específica para estas semillas, diseñada en consulta con comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes. La idea es permitir su producción, uso, conservación, intercambio y comercialización, respetando sus condiciones propias e incluso sin necesidad de registros formales de producción. Se socializó con los grupos involucrados durante el primer semestre de 2024.

c. Gremios y asociaciones que participan en el sector.

En Colombia, el sector cuenta con diversas agremiaciones y asociaciones que representan los intereses de sus miembros y buscan promover el desarrollo del sector. Entre ellas se encuentran:

- **Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN):**

FEDEGAN es una organización gremial que agrupa a ganaderos de diferentes regiones del país y representa sus intereses ante el gobierno y otros sectores. Su enfoque principal es el desarrollo del sector ganadero, incluyendo la comercialización de animales.

- **Acosemillas – Asociación Colombiana de Semillas y Biotecnología**

Es el principal gremio nacional del sector semillero, fundado en 1970, que reúne empresas investigadoras, obtentoras, productoras, importadoras y comercializadoras de semillas y biotecnología. Representa los intereses del sector ante el gobierno, promueve políticas públicas, facilita capacitación y análisis de mercado.

- **Asociación Colombiana de Avicultura (ACA):**

ACA representa a los productores avícolas y trabaja en temas relacionados con la producción y comercialización de aves de corral.

- **Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC)**



El gremio agropecuario más antiguo (más de 150 años), que representa diversos sectores productivos —incluyendo agroindustria— y agrupa alrededor del 60 % de los gremios del sector primario

- **Asociación Nacional de Productores de Leche (ANALAC):**

ANALAC agrupa a los productores de leche y trabaja en temas como la producción, comercialización y calidad de la leche en Colombia.

- **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA):**

Aunque no es una agremiación en sí misma, el ICA es una entidad gubernamental clave en el sector agropecuario, incluyendo la venta y compra de animales, ya que se encarga de la regulación sanitaria y fitosanitaria de los animales.

d. Cadena de producción y distribución.

La cadena de producción y distribución, se caracteriza por una creciente demanda. La cadena de producción de semillas en Colombia (y en general) abarca todas las etapas desde la investigación genética hasta la comercialización y uso agrícola.

Esta demanda se traduce en una mayor oferta de productos y servicios especializados, la cadena involucra a diversos actores, incluyendo criadores, distribuidores, tiendas especializadas, veterinarias y plataformas online, todos conectados por una red logística y de comunicación cada vez más eficiente.

Componentes de la cadena de producción y distribución:

Investigación y mejoramiento genético

Objetivo: Desarrollar nuevas variedades de semillas con mejores características (rendimiento, resistencia a plagas, adaptación al clima, etc.).

Actores:

- **AGROSAVIA** (Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria)
- Universidades y centros de investigación
- Empresas privadas
- Organizaciones campesinas que conservan variedades criollas

Producción de semilla básica o fundación

Objetivo: Multiplicar la semilla genética en condiciones controladas para preservar su pureza y calidad genética.

Actores:

- Empresas semilleras certificadas (por ejemplo, afiliadas a Acosemillas)



- Centros de investigación

Producción de semilla registrada o certificada

Objetivo: Producir semillas en volumen para ser vendidas a agricultores. Deben cumplir con estándares de calidad (germinación, sanidad, pureza).

Actores:

- Productores semilleros contratados por empresas
- Cooperativas agropecuarias
- Empresas especializadas en multiplicación

Supervisión:

- ICA (Instituto Colombiano Agropecuario), que certifica las semillas comercializadas

Acondicionamiento, empaque y almacenamiento

Objetivo: Limpiar, tratar, empaquetar y almacenar la semilla para que conserve su viabilidad y calidad.

Procesos:

- Secado, limpieza, selección, tratamiento con fungicidas o insecticidas
- Empaque en condiciones adecuadas

Actores:

- Plantas de acondicionamiento (empresas semilleras)
- ICA (supervisa que el acondicionamiento cumpla normas)

Comercialización y distribución

Objetivo: Distribuir la semilla a agricultores o tiendas agropecuarias.

Canales:

- Venta directa por empresas semilleras
- Distribuidores y agro tiendas
- Programas estatales de fomento agrícola

Siembra y uso en el campo



Objetivo: Uso final de la semilla por agricultores.

Tipos de agricultores

- **Regulación y control:**

La regulación de semillas en Colombia está diseñada para controlar y supervisar todo el ciclo de producción, comercialización, importación y uso de semillas —especialmente las certificadas—, buscando garantizar calidad genética y fitosanitaria, pero también ha generado controversia por su impacto en la agricultura campesina.

- **ICA (Instituto Colombiano Agropecuario):** Entidad encargada de controlar la producción, comercialización y uso de alimentos para animales, así como la sanidad animal.
- **Decreto 4525 de 2005**
Regula: producción, importación, exportación, certificación y comercialización de semillas y obliga a que los productores y comercializadores estén registrados ante el ICA, así como establece: normas para certificación de calidad (genética, física, fisiológica y sanitaria).
- **Ley 1032 de 2006 – Protección de variedades vegetales.**
- **Ley 1955 de 2019 (PND):** establece lineamientos sobre seguridad y soberanía alimentaria que pueden influir en el acceso a semillas.

Tendencias del mercado:

- **Aumento de la demanda de semillas certificadas y mejoradas**

Crece el uso de semillas de alta productividad, resistentes a plagas, enfermedades y estrés climático, Impulsado básicamente por la expansión de cultivos comerciales, Apoyo a la agricultura por contrato y Presión de agroindustria y exportaciones y una mayor demanda de productos y servicios especializados.

- **Mayor interés en semillas criollas, agroecología.**
- **Enfoque en adaptación al cambio climático**
- **Avances Biotecnológicos**
- **Aumento de importaciones y dependencia externa**

e. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas en Colombia.

Colombia ha mantenido la estabilidad macroeconómica a través de instituciones sólidas, incluyendo un régimen moderno de metas de inflación, un tipo de cambio flexible y las



reglas fiscales. Sin embargo, aunque el crecimiento económico ha sido estable, continúa siendo insuficiente. El crecimiento de la productividad se ha estancado durante las últimas dos décadas, lo que ha limitado la convergencia con las economías de altos ingresos y el progreso en la reducción de las desigualdades territoriales y sociales.

A pesar de su ubicación estratégica y múltiples acuerdos comerciales, la limitada integración global de Colombia dificulta la diversificación de sus exportaciones. Para aumentar el crecimiento de la productividad se requieren inversiones en infraestructura, servicios públicos más eficientes, un sistema tributario más equitativo que incentive la inversión privada y un entorno empresarial más abierto que promueva la competencia y la innovación. A su vez, el crecimiento inclusivo y la reducción de las desigualdades sociales y geográficas dependen la aceleración de la productividad, el fortalecimiento de la seguridad social y los mercados laborales para crear empleos, y mejoras en la capacidad de los gobiernos subnacionales y la eficiencia de las transferencias fiscales para apoyar mejor a los más vulnerables.

La economía creció 1,7 por ciento en 2024 tras crecer 0,7 por ciento en 2023, impulsada por el consumo privado y la modesta inversión, a medida que la inflación y las tasas de interés disminuían. La pobreza disminuyó ligeramente al 31,3 por ciento de la población, con persistentes disparidades regionales. Se prevé que la economía de Colombia crezca 2,4 por ciento en 2025 y alcance su tasa de crecimiento potencial de 2,9 por ciento en 2027, impulsada por el consumo privado y el moderado aumento de la inversión privada. La incertidumbre alrededor del ritmo de consolidación fiscal y el entorno de políticas, así como shocks en las condiciones comerciales y financieras externas plantean riesgos sobre las perspectivas.

Una transición ordenada, gradual y fiscalmente responsable hacia una economía más diversificada y resiliente al clima, alineada con los ambiciosos objetivos climáticos del país, contribuiría tanto a la sostenibilidad ambiental como a las perspectivas económicas de largo plazo.

<https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#:~:text=Se%20prev%C3%A9%20que%20la%20econom%C3%ADa,aumento%20de%20la%20inversi%C3%B3n%20privada.>

Situación de Colombia a marzo de 2025.

La economía colombiana crecerá 2,5 % en 2025 y 2,9 % en 2026, impulsada por el consumo y la inversión. La inflación seguirá moderándose, pero con rigideces en vivienda y energía. La política monetaria reducirá tasas gradualmente, y el déficit externo aumentará ante mayores importaciones y menor flujo de remesas.

Puntos clave



- La demanda interna será el principal motor del crecimiento en los próximos dos años. El consumo de bienes, que tuvo una recuperación parcial en 2024, se expandirá con fuerza en 2025 debido a la reducción de tasas de interés y la mejora del ingreso real. Sin embargo, hacia 2026, el crecimiento del consumo perderá tracción conforme los hogares normalicen sus niveles de gasto.
- La inversión fija mostrará un repunte significativo, creciendo 5,1 % en 2025 y 6,0 % en 2026. El gasto en maquinaria y equipo liderará en 2025, mientras que la construcción de vivienda tomará mayor impulso en 2026. La aceleración en edificaciones no residenciales responderá al dinamismo del comercio y la industria.
- A pesar de la reducción proyectada en la inflación, algunos componentes seguirán mostrando rigidez. La indexación salarial y los ajustes en los precios de servicios regulados impedirán una convergencia rápida al objetivo del banco central.
- La tasa de interés de política monetaria seguirá reduciéndose gradualmente hasta el 7,75 % al cierre de 2025 y 7,25 % en 2026. Sin embargo, este ajuste estará condicionado a los movimientos de la Reserva Federal de EE.UU., la política fiscal interna y la volatilidad cambiaria. El tipo de cambio se proyecta en 4.350 pesos por dólar al cierre de 2025 y 4.230 en diciembre de 2026.
- El déficit en cuenta corriente se ampliará en los próximos años, alcanzando 2,7 % del PIB en 2025 y 3,1 % en 2026, debido a un crecimiento más acelerado de las importaciones frente a las exportaciones. Las remesas, que han sido una fuente clave de ingresos externos, comenzarán a estabilizarse con un ligero ajuste a la baja. La inversión extranjera directa seguirá financiando el desbalance externo, aunque con menores márgenes de cobertura.

<https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2025/>

Estado y perspectivas de la economía colombiana según banco de la república.

Cada vez que la autoridad monetaria se reúne para adoptar decisiones de tasas de interés requiere respuestas a dos preguntas fundamentales: ¿dónde está la economía? y ¿para dónde va la economía? Contestar estas preguntas no es una tarea fácil. Por una parte, los rezagos de la información estadística dificultan contar con un panorama completo para responder a la primera pregunta. Y por otra, la incertidumbre sobre el comportamiento futuro de variables económicas locales y externas limitan la precisión de los pronósticos para responder a la segunda.

Esta es una de las razones que exige que tales decisiones deban tomarse con cautela, pues nunca es posible tener la certeza que sería deseable sobre esas respuestas. Aprovechando la reciente publicación del reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el crecimiento del producto interno bruto (PIB) en el tercer trimestre del año, los datos sobre la inflación a fin de octubre, y otros indicadores importantes, en este blog ofrecemos una aproximación a las respuestas en cuestión.



El Gráfico 1 muestra la serie del PIB corregida por factores estacionales y de calendario, lo cual permite hacer un seguimiento más preciso de la actividad económica. Puede observarse que a partir del cuarto trimestre de 2023 la economía colombiana inició una tendencia de recuperación tanto en niveles del PIB (barras azules) como en sus variaciones anuales (línea roja). En efecto, luego de que el PIB se contrajo 0,7 % en el tercer trimestre de 2023 frente al mismo período de 2022, en el último trimestre de 2023 se expandió 0,5 %, seguido por crecimientos anuales consecutivos de 0,9 %, 1,8 %, y 2,0 %, en los primeros tres trimestres de 2024.

De esta manera, para el acumulado hasta septiembre, la economía colombiana había logrado un crecimiento de 1,6 % frente al mismo período de 2023. Si bien este es un dinamismo todavía modesto, debe tenerse en cuenta que se trata de un crecimiento obtenido en medio del ajuste económico requerido para conducir la inflación a la meta del 3 % y moderar los excesos de gasto sobre el ingreso del país que en 2022 alcanzaron un valor elevado (6,1 % del PIB).

Gráfico 1. Niveles de PIB y variaciones anuales
(series corregidas por estacionalidad y efectos calendario)

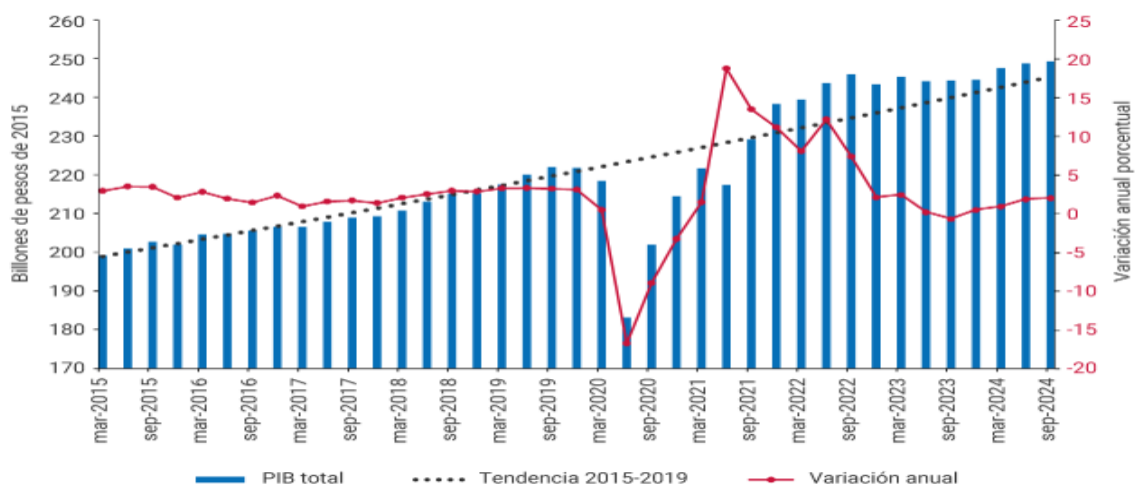


Gráfico 1. Niveles de PIB y variaciones anuales
(series corregidas por estacionalidad y efectos calendario)

El crecimiento económico observado ha estado asociado con la progresiva recuperación del consumo de los hogares, principalmente en su componente de bienes no durables, así como con la expansión de la formación bruta de capital favorecida por el buen desempeño de las obras civiles, lo cual ha impulsado la demanda interna hasta lograr un aumento de 3,9 % anual en el tercer trimestre de 2024. Por el lado de la oferta se ha observado un desempeño dispar entre los sectores productivos. Las actividades primarias y terciarias han venido liderando el crecimiento en contraste con el bajo desempeño de las secundarias. Entre las actividades primarias ha sobresalido el fuerte dinamismo del sector agropecuario, que en lo corrido del año hasta septiembre creció a una tasa anual promedio de 8,9 %, y en el tercer



trimestre se expandió 10,5 %. Dentro de los sectores terciarios se destacan los buenos resultados de las actividades artísticas y de entretenimiento, servicios de la administración pública y, recientemente, las actividades financieras y de seguros. En contraste, las actividades secundarias se han visto afectadas por la progresiva contracción de la industria manufacturera, aunque a ritmos cada vez menores (-0,9 % anual en el tercer trimestre). Adicionalmente, la contracción de las edificaciones, en especial de vivienda, ha afectado el desempeño de la construcción que sin embargo ha logrado ser compensado por el buen crecimiento de las obras civiles, que en el tercer trimestre se expandieron al 16,6 % respecto a igual período del año anterior.

En el contexto de un fortalecimiento moderado de la demanda interna, la inflación de precios al consumidor ha continuado su proceso de convergencia hacia la meta de 3,0 % en lo corrido de 2024. Es así como a fin de octubre la inflación anual se ubicó en 5,4 %, inferior en casi 4 puntos porcentuales (pp) a la registrada a fin de 2023 (9,3 %), y menos de la mitad del pico que esta alcanzó en marzo del año anterior (13,3 %) (Gráfico 2).

Gráfico 2. Inflación anual de precios al consumidor
(porcentajes)

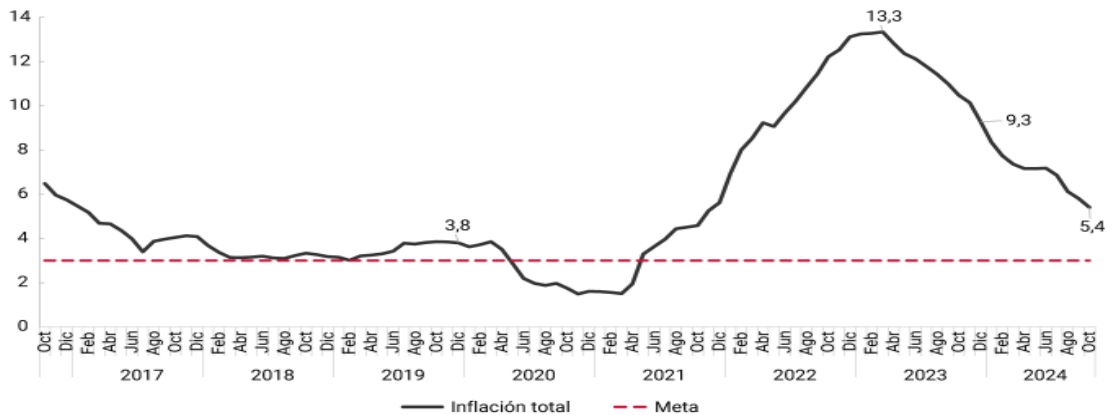


Gráfico 2. Inflación anual de precios al consumidor
(porcentajes)

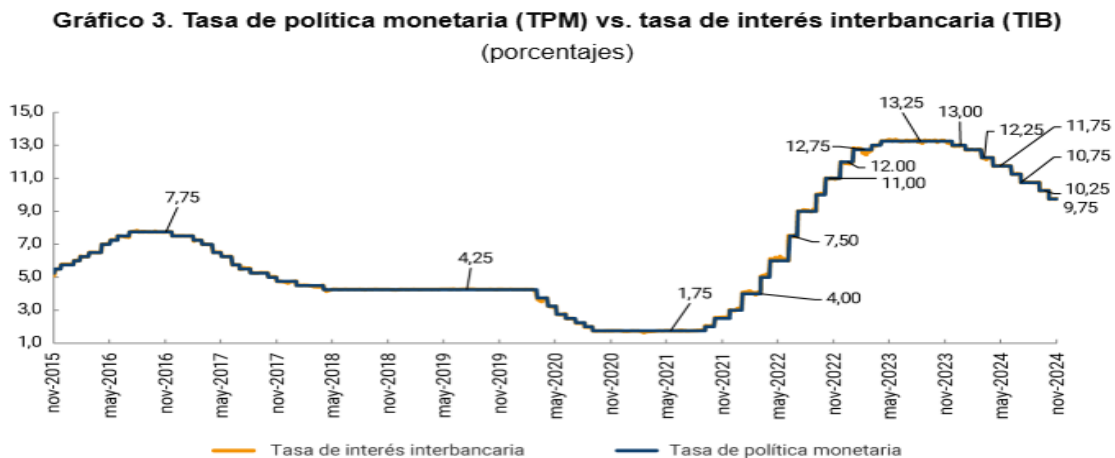
La reducción de la inflación total entre fin de 2023 y octubre de 2024 ha sido liderada por la caída de la inflación de alimentos (de 5,0 % a 1,7 %) así como por la disminución de la inflación de regulados (de 17,2 % a 9,5 %). La inflación básica sin alimentos ni regulados también se ha reducido (de 8,4 % a 5,4 %), aunque a un ritmo menor del que ha mostrado la inflación total. Esto se explica por la relativa rigidez de la inflación de servicios frente a la flexibilidad de la inflación de bienes. Mientras que la primera solo se redujo en lo corrido de 2024 de 9,0 % a 7,3 % en octubre, la inflación anual de bienes disminuyó de 7,1 % a 0,4 % en el mismo período. Ello obedece a que la inflación de servicios, que incluye rubros tan importantes como los arrendamientos y las comidas fuera del hogar, tiende a ser relativamente más indexada a las expectativas de inflación, que en buena medida dependen



de la inflación observada. Por el contrario, la inflación de bienes se ha visto favorecida por la reducción de los precios internacionales y por la moderación de la demanda interna.

De la política monetaria muchas veces se ha dicho que es más arte que ciencia. Esta afirmación puede tener mucho de cierto si se tienen en cuenta las condiciones de incertidumbre que rodean las decisiones de tasas de interés, mediante las cuales la política monetaria persigue dos objetivos fundamentales: una inflación alrededor de su meta y un crecimiento económico en torno a su potencial. Este equilibrio se puede perder por choques de oferta y/o demanda como los que han ocurrido en Colombia durante los últimos años. La tarea de la autoridad monetaria consiste en manejar la tasa de interés de política para restablecer dicho equilibrio tratando al mismo tiempo de minimizar los costos en términos de actividad económica.

Gráfico 3. Tasa de política monetaria (TPM) vs. tasa de interés interbancaria (TIB) (porcentajes)



El Gráfico 3 muestra la evolución reciente de la tasa de interés interbancaria para préstamos a un día entre las entidades financieras (TIB), la cual es definida fundamentalmente por la senda de decisiones que adopta la Junta Directiva del Banco de la República sobre la tasa de política monetaria (TPM). Dichas decisiones estuvieron encaminadas a cumplir los objetivos de política monetaria antes señalados, manteniendo siempre una especial cautela, debido a la incertidumbre resultante de no contar con respuestas exactas a las dos preguntas mencionadas al inicio de este blog.

La postura contractiva que la política monetaria adoptó progresivamente a partir de septiembre de 2021 logró moderar el crecimiento de la economía, y con ello los excesos de demanda que surgieron a raíz de la fuerte expansión que la actividad económica experimentó luego de la pandemia. Como muestra el Gráfico 1, el crecimiento económico se desaceleró gradualmente tal como lo requería el proceso de ajuste. Sin embargo, se destaca que a lo largo de este período de ajuste no se presentó una recesión económica, algo que usualmente se asocia con dos trimestres consecutivos de contracción económica.



Aún más importante, la línea punteada en esa gráfica permite ver que, pese al proceso de ajuste, los niveles de actividad económica se mantuvieron en 2022, 2023 y lo corrido de 2024 por encima de lo que hubieran sido en ausencia de la pandemia si se hubieran mantenido las tasas de crecimiento del período previo. Esto resalta el esfuerzo por minimizar el sacrificio en términos de actividad económica que la Junta Directiva llevó a cabo todo el tiempo. El Gráfico 2 muestra que este ajuste está dando sus frutos, al lograr revertir en alto grado el proceso inflacionario en un proceso que se espera continúe a lo largo de 2025. Ello ha permitido a la Junta avanzar durante 2024 en el relajamiento de la política monetaria que aún está en curso, lo que ya se viene manifestando en una sucesiva recuperación del crecimiento económico.

Las perspectivas para 2025 apuntan a un crecimiento de la economía colombiana de 2,9 %, muy próximo a su potencial, y a una convergencia de la inflación a su meta de 3,0 % hacia finales de dicho año. Con ello se espera dar por terminado uno de los períodos más complejos para la economía colombiana y más retadores para la Junta Directiva del Banco de la República.

<https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana#:~:text=Las%20perspectivas%20para%202025%20apuntan,hacia%20finales%20de%20dicho%20a%C3%B1o.>

MinAgricultura abre la convocatoria “Sembrando Alianzas para la Vida” del Proyecto de Apoyo de Alianzas Productivas, año 2025

Bogotá, 22 de mayo de 2025 (@MinAgricultura)* – El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural abrió la convocatoria denominada “Sembrando alianzas para la vida”, del Proyecto de Apoyo de Alianzas Productivas (PAAP), para la vigencia 2025. Esta iniciativa, que cuenta con recursos por \$42.000 millones, tiene como objetivo apoyar la comercialización y transformación de alimentos de pequeñas y pequeños productores de todo el país, mejorar su calidad de vida y garantizar el derecho humano a la alimentación.

Al respecto, la ministra de Agricultura y Desarrollo rural, Martha Carvajalino, indicó que “las propuestas que se presenten deben orientarse hacia sistemas agroalimentarios sostenibles y resilientes que nos ayuden a que Colombia alcance la soberanía alimentaria, respetando el cuidado por el medio ambiente y fortaleciendo las territorialidades campesinas”.

El proyecto priorizará la participación de pequeñas y pequeños productores de la Agricultura Campesina Familiar, Étnica y Comunitaria; mujeres rurales, pescadoras y cuidadoras; jóvenes rurales, víctimas del conflicto armado; comunidades indígenas, afrocolombianas, palenqueros, raizales, Rrom, reincorporados, firmantes de paz, integrantes de la comunidad LGBTIQ+ y personas en condición de discapacidad.

Además, será operado por la dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del Ministerio de Agricultura, con el fin de beneficiar a 6.000 pequeños productores y sus familias,



conectándolos con aliados comerciales formales que aseguren la comercialización de sus productos. Mediante este programa, el Gobierno del Cambio entregará un apoyo directo en recursos para impulsar emprendimientos agropecuarios rentables y sostenibles, denominado 'Incentivo Modular'.

<https://www.minagricultura.gov.co/noticias/SitePages/PrensaNoticias.aspx>

El sector Agricultura, protagonista de la reactivación económica durante el primer trimestre de 2025

Bogotá, 16 de mayo de 2025 (@MinAgricultura) – El agro no para de consolidarse como uno de los principales motores del crecimiento económico del país. De acuerdo con el más reciente informe del PIB trimestral, emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2025, el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca tuvo un crecimiento del 7.1 % comparado con el mismo periodo del año anterior. Esta cifra superó al crecimiento del PIB nacional, que se ubicó en 2,7% durante los primeros tres meses de este año.

El café (31,3%) y la pesca y acuicultura (18,2%) fueron los subsectores que más aportaron al alza del PIB del agro colombiano durante el periodo de análisis. Otros subsectores que contribuyeron a dicho incremento fueron la silvicultura (11,4%), ganadería (8,9%) y cultivos agrícolas sin café (2,4%). Ninguna división presentó disminución en este trimestre.

Asimismo, la producción agropecuaria aumentó en cultivos clave como cacao en grano (33,3%), café pergamino (32,9%) y leche cruda (12,1%).

Además, en los primeros tres meses de 2025, la variación del valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se ubicó 4,4 puntos porcentuales por encima de la variación del PIB total, y fue superior en 2,8 puntos porcentuales a la variación de 4,3% presentada en el mismo trimestre de 2024.

Sumado a esto, el dinamismo en el café y productos agroindustriales como cacao y palma posiciona al sector como un motor estratégico para las exportaciones y la estabilidad regional, especialmente frente a un contexto internacional de tensiones arancelarias.

Al respecto, la ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Martha Carvajalino, indicó que para mantener esta senda de crecimiento del sector agropecuario es indispensable robustecer las apuestas enfocadas en la resiliencia del sector. “Necesitamos avanzar en la diversificación de mercados como clave para el crecimiento, así como expandir y cuidar la actividad acuícola, una de las más importantes en el primer trimestre del año. El aumento en las cosechas del café y los precios internacionales también aportaron al crecimiento de este subsector tan importante para el país”, dijo la jefa de la cartera agropecuaria.

También, afirmó que “todo esto demuestra no solo el compromiso del sector Agricultura del Gobierno Nacional para poner al agro en el centro de la economía nacional, sino el potencial para demostrar que sí es posible avanzar hacia un desarrollo sostenible centrado en el trabajo de la tierra y la producción agroalimentaria cuidando el medio ambiente”, resaltó la ministra Carvajalino.



Este es otro buen resultado que se suma a los obtenidos por la política para el sector rural del Gobierno del Cambio, como el aumento de las exportaciones de productos de origen agropecuario y la disminución del desempleo en la ruralidad.

<https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/El-sector-Agricultura,-protagonista-de-la-reactivaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-durante-el-primer-trimestre-de-2025-.aspx>

Grandes avances en la reactivación económica con la reforma agraria.

<https://www.minagricultura.gov.co/noticias/SitePages/PrensaNoticias.aspx>

Datos recientes.

Las exportaciones del agro colombiano no paran de crecer: en marzo de 2025 aumentaron 50,9%

De acuerdo con el DANE y la DIAN, el sector de productos agropecuarios, alimentos y bebidas tuvo el mejor rendimiento, al pasar de 924,2 millones de dólares en marzo de 2024 a 1.394 millones en el mismo mes de 2025.

El sector de productos agropecuarios, alimentos y bebidas, además, representó el 32,2% del total de las exportaciones totales del país durante el tercer mes del año, lo cual demuestra una vez más el potencial del agro colombiano para conquistar mercados internacionales.

Bogotá, 8 de mayo de 2025 (@MinAgricultura) – El agro colombiano no para de liderar las exportaciones en Colombia. De acuerdo con el más reciente informe de exportaciones, emitido por el Departamento Administra Nacional de Estadística (DANE) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el grupo de productos agropecuarios, alimentos y bebidas aumentó en marzo de 2025 en un 50,9% comparado con el mismo período del año anterior.

El análisis, presentado este miércoles, indicó que esta variación fue impulsada, principalmente, por las exportaciones de café sin tostar (que aumentaron más del 130%) y flores cortadas (23%). También se destacaron las frutas frescas o secas, cuyas exportaciones crecieron 63,7%, al pasar de US\$33,6 millones a US\$55,0 millones. Esto refleja el avance de iniciativas de diversificación agrícola en productos como aguacate Hass, mango y uchuva.

Además, refleja que el agro colombiano representó, para el tercer mes del año, el 32,2% del total nacional de exportaciones, frente al 23,9% de 2024.

La ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Martha Carvajalino, resaltó este crecimiento de las exportaciones de productos agropecuarios y reiteró el compromiso del Gobierno del Cambio con mantener a este sector como el que más envía productos al exterior. “El conjunto del sector Agricultura y el Gobierno Nacional afianzan el compromiso de diversificar mercados ante sucesos como la imposición de medidas arancelarias por parte de Estados Unidos. Trabajamos para fortalecer las relaciones comerciales para que el mundo conozca nuestra canasta agroexportadora. El mercado internacional de alimentos también es un asunto de derechos humanos, pues el hambre es una de las principales problemáticas actuales del mundo”, manifestó la titular de la cartera agropecuaria.



En cuanto a las exportaciones en volumen, marzo de 2025 se registró un crecimiento del 12% con 514.944 toneladas de productos del agro, alimentos y bebidas enviadas al exterior. Según el DANE y la DIAN, durante ese mes las ventas externas del país fueron de US\$4.338,1 millones, presentando un crecimiento de 12,2% con respecto al mismo mes del año anterior.

Estados Unidos continúa siendo el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 32,3% en el valor total exportado en dicho período; le siguieron en su orden Panamá, China, Países Bajos, Ecuador, Brasil y México.

Las principales exportaciones de origen agropecuario al país norteamericano fueron, durante marzo de 2025, café sin tostar descafeinado, con un aumento de 190,2%, y flores y follaje, que presentó un alza del 22,9% con respecto al mismo período de 2024.

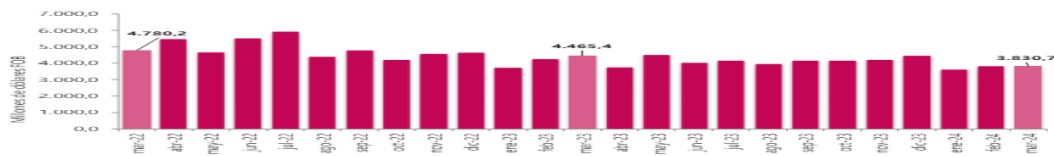
Fuente: [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural](#)

Datos históricos.

Comportamiento general de las exportaciones 2024.

Exportaciones (EXPO) Marzo 2024

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Marzo (2022-2024)^P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2024/2023)^P

Grupos de productos (OMC)	Marzo					Enero - marzo				
	2023 (Millones de dólares FOB)	2024 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023 (Millones de dólares FOB)	2024 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
Total	4.465,4	3.830,7	-14,2		100,0	12.437,3	11.262,9	-9,4		100,0
Agropecuarias, alimentos y bebidas ¹	985,8	924,2	-6,2	-1,4	24,1	2.573,5	2.691,0	4,6	0,9	23,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	2.261,3	1.911,9	-15,5	-7,8	49,9	6.609,7	5.562,8	-16,8	-9,1	49,4
Manufacturas ³	913,1	766,7	-16,0	-3,3	20,0	2.373,6	2.284,9	-3,7	-0,7	20,3
Otros sectores ⁴	305,2	227,9	-25,3	-1,7	6,0	800,5	724,1	-9,5	-0,6	6,4

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

^P Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

² Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales no ferrosos.

³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2024 las ventas externas del país fueron US\$3.830,7 millones FOB y presentaron una disminución de 14,2% en relación con marzo de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 15,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 49,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,0%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,1%, y Otros sectores con 6,0%.

En marzo de 2024 se exportaron 14,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,04% frente a marzo de 2023.

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

Marzo 2024.

En marzo de 2024 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.911,9 millones FOB y presentaron una caída de 15,5% frente a marzo de 2023, este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-46,1%) que contribuyó con 19,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En marzo de 2024 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$766,7 millones FOB y presentaron una caída de 16,0%, frente a marzo de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-29,5%) y Productos químicos y productos conexos (-15,7%) que contribuyeron en conjunto con 15,9 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$ 924,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,2%, comparado con marzo de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-18,8%) y Aceite de palma y sus fracciones (-26,2%) que contribuyeron en conjunto con 7,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de marzo de 2024 en comparación con marzo de 2023, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-25,3%) se explicó fundamentalmente por la caída de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 25,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (Tabla 2).

Referencias de la tabla No. 2

⁹ Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28

2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711

3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222

4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0713

5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0484

6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0612

7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0721

8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927

9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011

10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68

11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32

12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28

13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33

14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891

15 Incluye la sección 6 de la CUCI

16 Incluye la sección 5 de la CUCI

17 Incluye la sección 8 de la CUCI

18 Incluye la sección 7 de la CUCI

19 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI

20 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891

21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97



**Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2024/2023)^P**

Descripción	Marzo 2023 ^p	Marzo 2024 ^p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	4.465,4	3.830,7	-14,2		-14,2
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	985,8	924,2	-6,2		-1,4
Café sin tostar descafeinado o no ²	281,6	228,6	-18,8	-5,4	-1,2
Aceite de palma y sus fracciones ³	70,2	51,8	-26,2	-1,9	-0,4
Extractos esenciales y concentrados de café ⁴	40,6	30,2	-25,7	-1,1	-0,2
Pan galletas tortas bizcochos y otros productos de panadería ⁵	14,7	8,3	-43,5	-0,7	-0,3
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido ⁶	20,6	25,1	22,1	0,5	0,1
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado ⁷	1,1	8,0	-	0,7	0,2
Flores y follaje cortados ⁸	274,8	222,7	8,7	0,8	0,2
Ganado bovino vivo ⁹	24,8	46,8	88,9	2,2	0,5
Demás subgrupos	817,4	808,6	-4,4	-1,4	-0,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas¹⁰	2.261,3	1.911,9	-15,5		-7,8
Hulla, coque y briquetas ¹¹	958,4	576,9	-46,1	-19,5	-9,9
Minas y desechos de metales ¹²	60,8	57,5	-4,6	-0,1	-0,1
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹³	1.208,5	1.324,7	10,3	5,4	2,7
Demás	39,1	12,8	-67,4	-1,2	-0,6
Manufacturas¹⁴	911,1	766,7	-16,0		-8,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁵	318,9	224,8	-29,5	-10,3	-2,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁶	825,8	274,7	-15,7	-5,6	-1,1
Artículos manufacturados diversos ¹⁷	118,4	104,8	-12,0	-1,6	-0,8
Máquinaria y equipo de transporte ¹⁸	150,0	162,9	8,6	1,4	0,7
Ferrosideros ¹⁹	62,6	29,4	-53,0	-5,6	-2,7
Otros sectores²⁰	305,2	227,9	-25,3		-1,7
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	304,8	227,4	-25,3	-25,2	-1,7
Demás capítulos	0,9	0,5	-43,6	-	-

Fuente: OMC - DANE (EXPO).

^P Cifras preliminares, como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso de compilación para así presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos.

Enero – marzo 2024

En el periodo enero - marzo 2024, las exportaciones colombianas fueron US\$11.262,9 millones FOB y registraron una disminución de 9,4%, frente al mismo periodo de 2023.

En el periodo enero - marzo 2024, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$5.562,8 millones FOB y disminuyeron 16,8% frente al mismo periodo de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de Hulla, coque y briquetas (-37,1%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-1,8%) que contribuyeron en conjunto con 16,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - marzo 2024, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$2.691,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 4,6% frente al mismo periodo de 2023, como resultado principalmente del aumento de ventas de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (83,4%) y Flores y follaje cortados (7,8%) que contribuyeron en conjunto con 7,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - marzo 2024, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US\$2.284,9 millones FOB y registraron una disminución de 3,7% frente a enero - marzo 2023, este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-22,4%) y Artículos manufacturados diversos (-5,9%) que contribuyeron en conjunto con 8,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - marzo 2024 frente al periodo enero - marzo 2023, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-9,5%) se explicó fundamentalmente por la caída en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 9,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (Tabla 3).



**Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero – marzo (2024/2023)^P**

Descripción	enero – marzo 2023p	enero – marzo 2024p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Miles de dólares FOB				
Total	12.437,3	11.262,9	-9,4		-9,4
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	2.573,5	2.591,0	4,6		0,9
Bananas (incluido plátano) frescas o secas ²	158,0	201,5	83,4	5,2	1,1
Floras y follaje cortados ³	596,0	643,6	7,8	1,8	0,4
Ganado bovino vivo ⁴	51,0	75,6	48,3	1,0	0,2
Fruitas frescas o secas ⁵	89,0	113,2	25,9	0,9	0,2
Extractos, esencias y concentrados de café ⁶	106,5	68,4	-35,8	-1,5	-0,3
Aceite de palma y sus fracciones ⁷	150,6	111,7	-25,8	-1,5	-0,3
Café sin tostar descafeinado o no ⁸	776,3	702,8	-9,5	-2,9	-0,6
Demás	643,4	684,3	6,4	1,6	0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas⁹	6.689,7	5.562,8	-16,8		-9,1
Hulla, coque y briquetas ¹⁰	2.855,1	1.706,4	-37,1	-15,8	-8,5
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹¹	3.566,0	3.504,0	-1,8	-0,9	-0,5
Demás	267,6	252,4	-5,7	-0,1	0,0
Manufacturas¹²	2.373,6	2.284,9	-3,7		-0,7
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹³	850,7	660,3	-22,4	-8,0	-1,5
Artículos manufacturados diversos ¹⁴	311,7	293,2	-5,9	-0,8	-0,1
Productos químicos y productos conexos ¹⁵	866,0	850,7	-1,7	-0,3	-0,1
Máquinaria y equipo de transporte ¹⁶	345,2	471,7	36,6	3,3	1,0
Ferrosuav ¹⁷	205,2	100,4	-51,7	-4,4	-0,8
Otros sectores¹⁸	800,5	724,1	-9,5		-0,6
Otro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ¹⁹	794,6	720,7	-9,3	-9,2	-0,8
Demás capitulos	5,9	3,4	-41,0	-0,3	0,0

Fuente: DIANE - DIANE (EXPO)

^P Cifras preliminares, como parte del proceso de producción estadística, el DIANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28

2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573

3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927

4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0015

5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0579

6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0753

7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222

8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0751

9 Incluye el capítulo (2 dígitos) CUCI 33

10 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891

11 Incluye la sección 8 de la CUCI

12 Incluye la sección 5 de la CUCI

13 Incluye la sección 7 de la CUCI

14 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891

15 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891

Activar Wi-Fi
Ve a Configurar

5.3. Algunas variables que pueden incidir en los precios.

En Colombia, varios factores pueden influir en los precios de suministros de semillas, en 2025. Estos incluyen tendencias del mercado, costos de producción, regulaciones gubernamentales, y factores culturales

Demanda y oferta:

Un aumento en la demanda o una disminución en la disponibilidad de semillas, puede elevar los precios, es decir una alta demanda por épocas de siembras, precios etc, tienden a encarecer los precios, por el contrario, una sobre oferta tendería a bajar los precios.

Tipo de semilla

Tratándose de semillas certificadas, mejoradas, criollas o nativas o semillas transgénicos, varían en su precio.

Factores climáticos

Pueden incidir en aumento o reducir la oferta de semillas (daños en campos de multiplicación), así como propiciar aumentos en la demanda de variables como mayor resistencia a factores climáticos.

Tendencias del mercado:

La creciente popularidad de determinadas variedades de semillas puede generar un aumento en la demanda y, por ende, en los precios.



Regulaciones gubernamentales:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE, IPC

Leyes y resoluciones que regulen el comercio de semillas

Inflación y devaluación:

La inflación y la devaluación de la moneda pueden encarecer los productos importados y los costos de producción, afectando los precios finales.

Consideraciones adicionales:

Biotecnología:

El desarrollo de nuevas Biotecnologías podría generar nuevos nichos de mercado y aumentar la demanda, impactando los precios.

5.3.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC – JUNIO DE 2025

En JUNIO de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual es del 4,82%.

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%. En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%)



5.3.2 RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2025

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

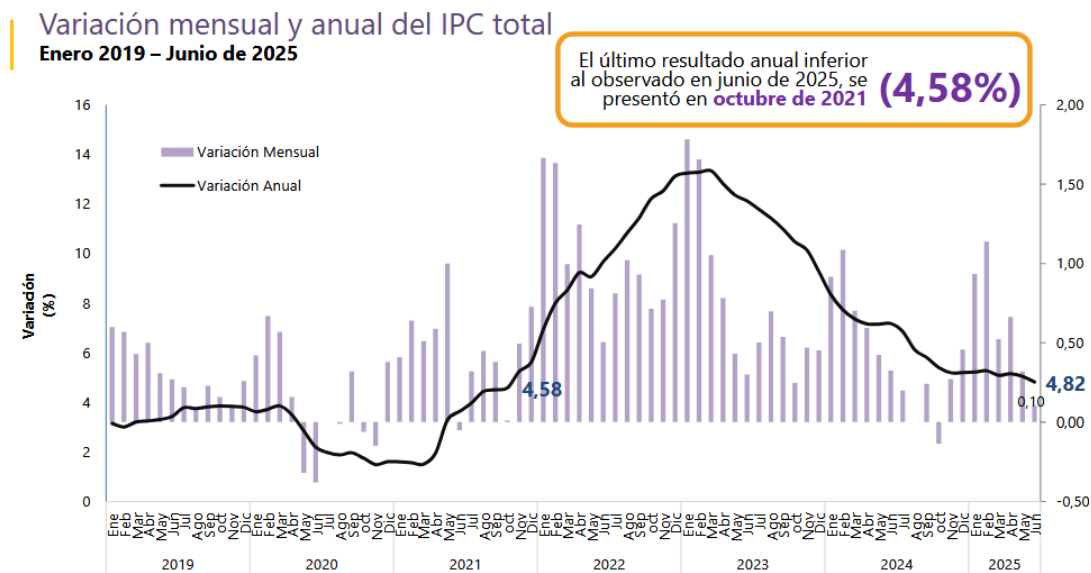
En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, frente a mayo de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,42%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,47%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,42%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,04%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,09%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%).

RESULTADOS AÑO CORRIDO.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El



resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas



alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,94	0,34	5,65	0,23
Transporte	12,93	4,05	0,54	3,74	0,50
Restaurantes y hoteles	9,43	3,83	0,41	3,33	0,37
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,78	0,34	3,11	0,58
TOTAL	100,00	2,73	2,73	2,62	2,62
Salud	1,71	2,85	0,05	2,61	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,06	0,05	2,20	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,76	0,85	2,12	0,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,06	1,78	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	1,51	0,08	1,71	0,09
Recreación y cultura	3,79	-0,81	-0,03	0,94	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,12	0,04	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,11 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En marzo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (8,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,70%), arriendo imputado (1,62%), arriendo efectivo (1,85%), gas (12,21%), frutas frescas (7,93%), educación preescolar y básica primaria (6,52%), hortalizas y legumbres frescas (14,16%), tomate (33,99%) y educación secundaria (6,12%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: plátanos (-8,15%), papas (-4,89%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,14%), azúcar y otros endulzantes (-3,66%) y tomate de árbol (-11,43%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2025**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,29	0,38
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,70	0,28
Arriendo imputado	1,62	0,21
Arriendo efectivo	1,85	0,17
Gas	12,21	0,14
Frutas frescas	7,93	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,52	0,10
Hortalizas y legumbres frescas	14,16	0,07
Tomate	33,99	0,07
Educación secundaria	6,12	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 5,09% en comparación con marzo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,34%), Educación (7,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,29%) y, por último, Salud (5,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,09%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,67%), Bienes y servicios diversos (3,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,64%), Recreación y cultura (1,55%), Prendas de vestir y calzado (1,50%) y por último, Información y comunicación (-1,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	10,62	1,12	7,34	0,80	
Educación	4,41	11,60	0,45	7,27	0,29	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,58	2,88	6,29	1,53	
Salud	1,71	7,81	0,13	5,30	0,09	
TOTAL	100,00	7,36	7,36	5,09	5,09	
Transporte	12,93	11,72	1,53	4,88	0,66	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,81	0,18	4,69	0,08	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,73	0,35	4,67	0,88	
Bienes y servicios diversos	5,36	5,79	0,31	3,53	0,19	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	4,22	0,18	2,64	0,11	
Recreación y cultura	3,79	2,76	0,09	1,55	0,05	
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,25	0,14	1,50	0,05	
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-1,43	-0,04	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,28 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En marzo de 2025 en comparación con marzo de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,49%), arriendo efectivo (6,96%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,70%), transporte urbano (9,67%), gas (16,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,12%), chocolate y productos a base de chocolate (63,91%),



educación preescolar y básica primaria (9,54%), servicios relacionados con la copropiedad (9,64%) y suministro de agua (5,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,69%), huevos (-3,70%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%), arroz (-2,29%) y azúcar y otros endulzantes (-6,38%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,49	0,81
Arriendo efectivo	6,96	0,63
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,70	0,57
Transporte urbano	9,67	0,45
Gas	16,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,12	0,16
Chocolate y productos a base de chocolate	63,91	0,15
Educación preescolar y básica primaria	9,54	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	9,64	0,11
Suministro de agua	5,23	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.3.3 DÓLAR TRM HOY EN COLOMBIA.

Dólar TRM Hoy en Colombia

TRM VIGENTE AL MARTES 29 DE JULIO DEL 2025- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = 4,170.59 COP
Cuatro Mil Ciento Setenta Pesos Con Cincuenta y Nueve Centavos

[← Dólar Ayer](#) 2025-07-29 [Ver histórico](#)

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 29 de Julio del 2025 subió 60.11 Pesos, correspondiente a un aumento del 1.46% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de un mes (desde 2025-06-12). La TRM aumentó un 3.89% (156.03 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y subió un 2.48% (100.92 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 29 de Julio del 2025 subió 60.11 Pesos, correspondiente a un aumento del 1.46% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de un mes (desde 2025-06-12). La TRM aumentó un 3.89% (156.03 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y subió un 2.48% (100.92 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



ÚLTIMAS 2 SEMANAS

Martes 29 de Julio 2025	4,170.59 COP
Lunes 28 de Julio 2025	4,110.48 COP
Domingo 27 de Julio 2025	4,110.48 COP
Sábado 26 de Julio 2025	4,110.48 COP
Viernes 25 de Julio 2025	4,063.31 COP
Jueves 24 de Julio 2025	4,052.86 COP
Miércoles 23 de Julio 2025	4,061.36 COP
Martes 22 de Julio 2025	4,026.27 COP
Lunes 21 de Julio 2025	4,000.61 COP
Domingo 20 de Julio 2025	4,000.61 COP

<https://www.dolar-colombia.com/>

5.3.4 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia.



El Gobierno nacional estableció un aumento del 12,07 % en el salario mínimo mensual y del 15,22 % en el auxilio de transporte. Estos cambios entraron en vigencia el 1 de enero, y se extenderán durante todo el 2024.

5.3.5 Tasa de interés de política monetaria.

Tasas de interés.

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por unanimidad reducir en 25 puntos básicos (pbs.) la tasa de interés de política monetaria a 9,25%



- La inflación anual entre febrero y marzo retomó su tendencia decreciente al pasar de 5,3% a 5,1%. Por grupos el comportamiento fue mixto: bienes y alimentos subieron, mientras regulados y servicios cayeron. La inflación básica sin alimentos ni regulados mantuvo su tendencia descendente al caer de 4,9% a 4,8%. Las medidas de expectativas de inflación provenientes de los mercados financieros disminuyeron mientras que las provenientes de encuestas se mantuvieron estables. Ambas fuentes de información sugieren expectativas de inflación por encima de la meta de 3% durante los próximos dos años.
- Las cifras disponibles de actividad económica para el primer trimestre sugieren que el ritmo de crecimiento se habría acelerado hacia el 2,5% anual, lo cual supera el crecimiento registrado en el último trimestre de 2024 (2,4%). Este mayor dinamismo habría respondido al fortalecimiento de la demanda interna jalada por la expansión del consumo privado y de la inversión. Los indicadores recientes del mercado laboral indican un aumento de la ocupación, mayor participación laboral y menores tasas de desempleo. Para los siguientes trimestres se prevé una moderación del crecimiento como resultado del efecto negativo sobre la actividad económica global de los aumentos de los aranceles en los Estados Unidos. En este contexto, el equipo técnico ajustó su pronóstico de crecimiento a 2,6% para 2025 y a 3,0% para 2026.
- Las condiciones de financiamiento externo del país se han tornado más restrictivas, en un entorno de elevada incertidumbre comercial y volatilidad en el mercado financiero internacional, como resultado de las políticas arancelarias de los Estados Unidos y de las retaliaciones comerciales anunciadas por China y otros países. Las mayores barreras al comercio implican choques negativos sobre la demanda externa del país y sobre los precios de algunos de los productos básicos de exportación relevantes para los ingresos del Gobierno Nacional, tales como petróleo, carbón y níquel.
- El deterioro del entorno externo que aumenta la aversión al riesgo, sumado a la incertidumbre sobre la situación fiscal local, ha incidido en un incremento de la prima de riesgo para Colombia. Como resultado, los márgenes de riesgo del país medidos a través del CDS (credit default swap) crecieron a un mayor ritmo y se ubicaron significativamente por encima de los de sus pares de la región. A ello también contribuyó la reducción de los precios del petróleo, el anuncio de la suspensión de la Línea de Crédito Flexible y la prolongación de la revisión del Artículo IV por parte del Fondo Monetario Internacional.

En el contexto descrito, los miembros de la Junta debatieron la decisión a adoptar a partir de posiciones individuales diversas, que progresivamente se fueron aproximando hasta concluir con una decisión consensuada de recortar la tasa de interés de política en 25 pbs. Los directores coincidieron en la importancia de proseguir con una política monetaria cautelosa, teniendo en cuenta la elevada incertidumbre que se deriva del entorno externo actual y los importantes retos fiscales que enfrenta el país. Algunos miembros subrayaron que la reducción observada de la tasa de inflación total y básica, y la disminución de las



expectativas de inflación que se estiman a partir de los mercados de deuda pública, permiten una reducción cautelosa de la tasa de interés nominal, en un contexto en que la actividad económica podría verse afectada por la desaceleración esperada de la economía global. Añadieron que la reversión de la tasa de cambio en las últimas semanas contribuye a reducir, por el momento, las presiones inflacionarias, principalmente a los precios al productor.

Si bien la decisión de la Junta Directiva se produjo por unanimidad -lo que resalta el esfuerzo de los directores por llegar a un acuerdo- no puede desconocerse que a lo largo de la discusión los miembros de la Junta manifestaron preferencias diversas sobre la decisión a tomar.

Aquellos directores que inicialmente se inclinaban por mantener inalterada la tasa de interés subrayaron que en medio de un contexto global tan complejo e incierto no existe certeza sobre la forma como los mayores aranceles y la volatilidad de los mercados financieros podrían afectar la actividad económica y la inflación. Sin embargo, destacaron que el balance de riesgos parece estar sesgado hacia el alza de la trayectoria de la tasa de inflación. Anotaron que los efectos adversos sobre los ingresos fiscales de la caída de los precios de los bienes básicos de exportación podrían generar presiones sobre el tipo de cambio, teniendo en cuenta la fragilidad fiscal y las elevadas primas de riesgo. En línea con esto, los miembros de este grupo consideraron fundamental que el Gobierno Nacional transmita señales claras y convincentes de un ajuste fiscal que contribuya a contener el aumento del riesgo país. Insistieron en que ello no sólo permitiría reducir los costos del endeudamiento público, sino aumentar la confianza de los mercados y la inversión privada. Además, destacaron que esto abriría espacio para un mayor relajamiento de la política monetaria. Sugirieron que el Marco Fiscal de Mediano plazo de 2025 y la revisión del Plan Financiero para este año ofrecen oportunidades valiosas para transmitir este mensaje. Algunos directores de este grupo insistieron en los riesgos inflacionarios asociados con significativos incrementos del salario mínimo y con las alzas en las tarifas del gas, en un contexto en el que el consumo interno está siendo abastecido, en creciente proporción, por oferta importada. Agregaron que la postura de política monetaria se ha tornado menos contractiva, producto del aumento en la tasa de interés neutral. Resaltaron que, si bien la tasa de cambio volvió a apreciarse, en parte como resultado de la debilidad del dólar a nivel global, no se pueden descartar movimientos abruptos y persistentes de esta variable en las circunstancias de volatilidad e incertidumbre que actualmente caracterizan los mercados financieros.

Aquellos miembros de la Junta que mostraron su preferencia por un mayor recorte de tasas manifestaron que la Junta Directiva ha mantenido congelada la tasa de política monetaria desde diciembre del año pasado, y que mantener una postura de esa naturaleza no es consistente con los avances que ha tenido la economía colombiana en reducción de la inflación, crecimiento económico positivo y corrección del déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos.



Además, el crecimiento es claramente redistributivo porque se apalanca en el crecimiento del consumo privado como resultado del incremento del salario mínimo, las remesas de los colombianos en el exterior y las exportaciones de café, flores, banano y turismo. Anotaron que a medida que se reduce la inflación el efecto de la tasa de política monetaria se vuelve más contraccionista porque implica una tasa de interés real mayor. Insistieron en que hay espacio para una reducción más significativa de la tasa de interés de política, teniendo en cuenta una tasa de interés real alta, y la tendencia del peso colombiano hacia la apreciación como consecuencia de la debilidad del dólar a nivel internacional. Señalaron que, aunque las proyecciones de inflación se ubican por encima de la meta, las expectativas de inflación no muestran una tendencia creciente, sino por el contrario, una caída a partir de las medidas derivadas de los mercados de deuda, y estabilidad en las encuestas de los analistas.

Los directores concordaron en que la decisión adoptada por unanimidad continúa apoyando la recuperación de la actividad económica sin poner en riesgo la convergencia de la inflación a la meta. Enfatizaron en que las futuras decisiones dependerán de la información disponible.

<https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-abril-2025>

5.4. Análisis de Mipyme en Colombia,

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las Mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual.

Las MiPymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las Mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

Las Mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las Mipymes, especialmente para las microempresas. Entre las Mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.



Las Mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las Mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las Mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes. Las Mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las Mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las Mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de Confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.

Para que las Mipymes sumen más se debe aumentar su productividad y promover medidas que potencien su movilidad.



https://www.bbvarresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

Otro estudio revela que el 95,3% de las empresas de Colombia son micronegocios.

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el sector servicios es el que más entidades agrupó en el primer trimestre de 2023, con un 41%.

Colombia registró 2.692.335 empresas activas a junio de este año, de las cuales el 24,7% se ubica en Bogotá. A esta les siguen Antioquia (12,6%), Valle del Cauca (8,7%) y Cundinamarca (6,6%), según el más reciente informe de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria



y Turismo con base en la información del RUES (Registro Único Empresarial y Social) y el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).

Presenta las matrículas o inscripciones activas del registro mercantil mes a mes. Podrá realizar la consulta por Organización Jurídica, Actividad Económica, Cámara de Comercio, Departamento y Tamaño.

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	Mes / Total
2023	209.949	369.372	1.659.200	227.523	161.676	64.615	2.692.335
Total	209.949	369.372	1.659.200	227.523	161.676	64.615	2.692.335

1.3 - Matrículas Activas Registro Mercantil - Detalle por Tipo de Registro, Mes y Año

Tipo de Registro	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	Total
Est. Ag. Suc	97.068	173.190	732.689	93.851	67.088	26.894	1.191.680
Persona Natural	94.390	161.460	552.126	75.596	56.996	23.814	964.382
Persona Jurídica	13.041	24.683	321.634	49.604	31.868	11.579	452.409
ESAL	4.550	10.039	52.751	6.472	5.724	2.320	83.864
Total	209.949	369.372	1.659.200	227.523	161.676	64.615	2.692.335

De acuerdo con este mismo informe, entre enero y marzo, las microempresas representaron el 95,3% del tejido empresarial del país, mientras que las pequeñas empresas participaron con el 3,5%, las medianas y grandes con el 0,9% y 0,3% del total nacional, respectivamente.

El sector servicios fue el que más empresas agrupó en el primer trimestre de 2023, con un 41%. Entre tanto, el sector comercio ocupó el segundo lugar con un 40,6% de empresas.

La manufactura participó con el 11% y la construcción con el 5%.

“Las cifras confirman la importancia del enfoque del Gobierno que busca fortalecer a las micro y pequeñas empresas, así como la economía popular para impulsarlas”, explicó el Ministerio de Comercio.

Según este, el objetivo se cumplirá con acompañamiento, asistencia técnica, capacitaciones e inclusión financiera que les permitan seguir creciendo para ofrecer más y mejores empleos.

Empleo generado.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo también dio detalles sobre la generación de empleo de las empresas del país.

Indicó que, en diciembre de 2022, el número de ocupados aumentó con respecto al mismo mes del 2021 en 6,9%. En las microempresas la cifra de ocupados creció 3%, mientras que en las empresas pequeñas un 0,5% y en las grandes un 12,3%.

En las cifras anuales, la cifra de micronegocios subió un 2,7% en 2021 respecto del 2020, cuando tuvo una disminución del 6,5% frente al 2019.

“Los micronegocios en 2021 se ubicaron principalmente en Antioquia con el 12,1%, seguido de Bogotá, Valle del Cauca y Nariño con 9,9%, 9,3% y 6,8%, respectivamente”, precisó el informe.



Entre tanto, en el 2021 el sector del comercio fue el que más micronegocios agrupó con 1.605.960, seguido del agropecuario con 1.266.06 y manufacturero con 565.675.

De igual forma, en el informe se lee que la cantidad de micronegocios aumentó un 8,3% en el cuarto trimestre de 2023 respecto al mismo periodo de 2022. Además, que la actividad económica que más creció fue Industria manufacturera.

Más de 310.000 empresas se crearon en Colombia durante 2022.

Durante el 2022 se crearon en Colombia 310.731 nuevas empresas, 1% más que en el 2021 cuando nacieron 307.679 unidades productivas.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas hecho por Confecámaras (Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio), con base en la información del Rues (Registro Único Empresarial y Social), que consolida información del registro mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades.

“Es importante anotar que las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%”, indicó Confecámaras.

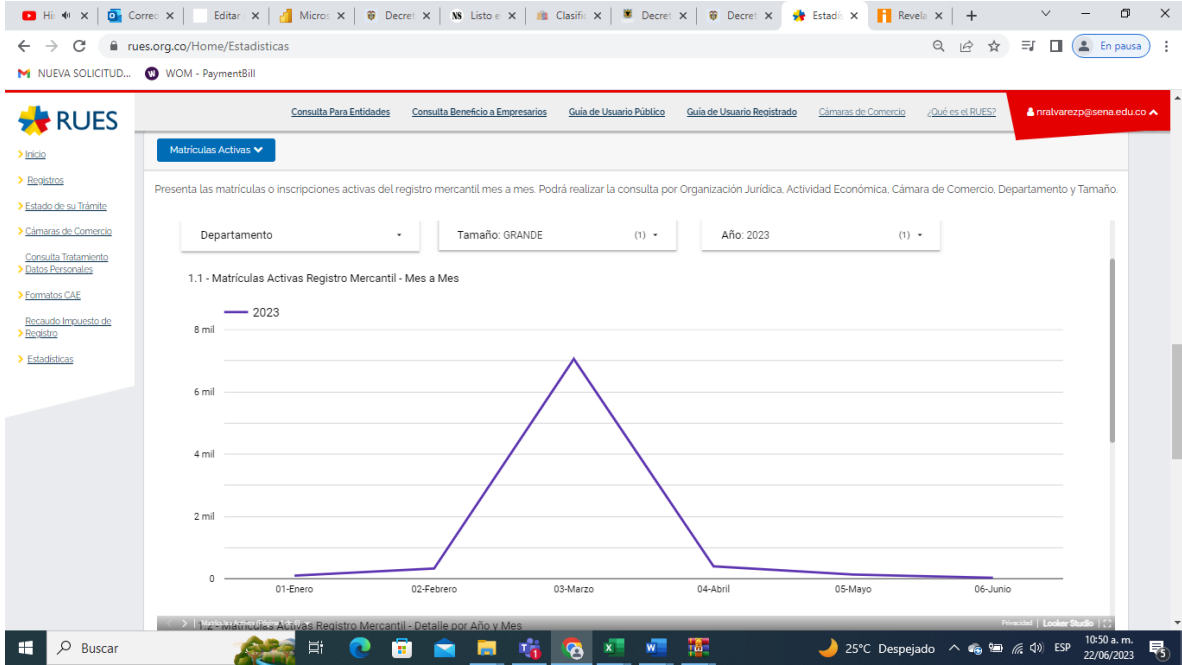
Otro dato para destacar es que el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas en 2022 son lideradas por mujeres lo que evidencia que las políticas públicas implementadas y el apoyo de entidades como las Cámaras de Comercio al emprendimiento femenino tuvieron efectos positivos.

De acuerdo con la entidad, las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022. Servicios fue el sector que más contribuyó al crecimiento anual con un crecimiento del 5,9%, ya que pasó de 124.378 unidades en el 2021 a 131.664 unidades en el 2022.

Entre tanto, los subsectores que más crecieron fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento (14,5%), peluquería y otros tratamientos de belleza (23,4%), y otros tipos de alojamiento para visitantes (80,3%).

Datos a nivel nacional según el tamaño empresarial.

A junio de 2023 según el tamaño empresarial, el RUES informa que se encuentran 8.055 empresas grandes activas a nivel nacional, el cual representan un 0.30% del total de empresas activas registradas en las 57 cámaras de comercio que existen en Colombia.



1.2 - Matriculas Activas Registro Mercantil - Detalle por Año y Mes

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	Mes / Total
2023	100	330	7.056	400	136	33	8.055
Total	100	330	7.056	400	136	33	8.055

1.3 - Matriculas Activas Registro Mercantil - Detalle por Tipo de Registro, Mes y Año

Tipo de Registro	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	Mes / Total
Persona Jurídica	47	149	5.880	333	107	21	6.537
Est. Ag. Suc	26	101	610	8	3	2	750
ESAL	4	29	354	29	6	2	424
Persona Natural	23	51	212	30	20	8	344
Total	100	330	7.056	400	136	33	8.055

Empresas activas en el departamento del Cesar a junio de 2023.

A junio de 2023, el RUES informa que se encuentran 44.354 empresas activas en el departamento del Cesar, el cual representan un 1.60% del total de empresas activas registradas en las cámaras de comercio a nivel nacional.



1.2 - Matriculas Activas Registro Mercantil - Detalle por Año y Mes

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	Mes / Total
2023	4.600	6.658	23.292	4.920	3.471	1.413	44.354
Total	4.600	6.658	23.292	4.920	3.471	1.413	44.354

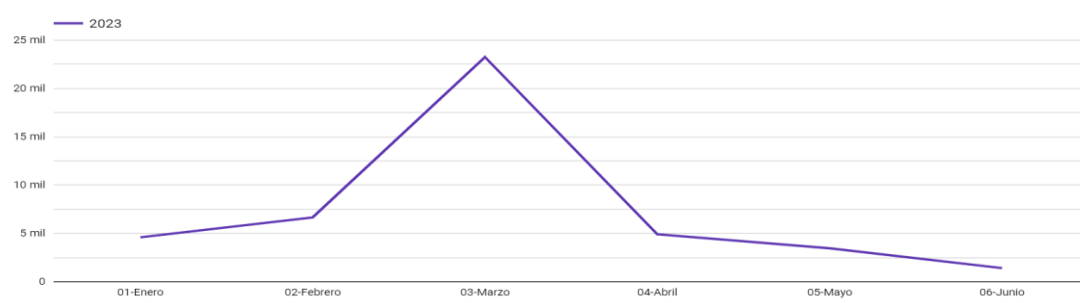
1.3 - Matriculas Activas Registro Mercantil - Detalle por Tipo de Registro, Mes y Año

Tipo de Registro	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	Total
Est. Ag. Suc	2.203	3.260	11.646	2.283	1.575	630	21.597
Persona Natural	1.987	2.831	7.978	1.663	1.188	492	16.139
Persona Juridica	267	383	2.768	731	529	208	4.886
ESAL	143	184	900	243	179	83	1.732
Total	4.600	6.658	23.292	4.920	3.471	1.413	44.354

A junio de 2023 según el tamaño empresarial, el RUES informa que se encuentran 67 empresas grandes activas en el departamento del Cesar, el cual representan un 0,15% del total de empresas activas registradas en las cámaras del departamento del Cesar.

Departamento: CESAR (1) |
 Tamaño: Excluir GRANDE (1) |
 Año: 2023 (1)

1.1 - Matriculas Activas Registro Mercantil - Mes a Mes



1.2 - Matriculas Activas Registro Mercantil - Detalle por Año y Mes

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	Mes / Total
2023	1	3	51	8	4	67
Total	1	3	51	8	4	67

1.3 - Matriculas Activas Registro Mercantil - Detalle por Tipo de Registro, Mes y Año

Tipo de Registro	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	Total
Persona Juridica	1	2	45	6	4	58
ESAL	-	-	3	2	-	5
Persona Natural	-	1	3	-	-	4
Total	1	3	51	8	4	67

Según lo analizado y los datos que nos arroja el RUES a junio de 2023, en el departamento del Cesar el 99,85% de las empresas activas corresponde a empresas Mipymes.



1.2 - Matriculas Activas Registro Mercantil - Detalle por Año y Mes

Año	Mes / Total						Total
	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	
2023	4.599	6.655	23.241	4.912	3.467	1.413	44.287
Total	4.599	6.655	23.241	4.912	3.467	1.413	44.287

1.3 - Matriculas Activas Registro Mercantil - Detalle por Tipo de Registro, Mes y Año

Tipo de Registro	Mes / Total						Total
	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	
Est. Ag. Suc	2.203	3.260	11.646	2.283	1.575	630	21.597
Persona Natural	1.987	2.830	7.975	1.663	1.188	492	16.135
Persona Juridica	266	381	2.723	725	525	208	4.828
ESAL	143	184	897	241	179	83	1.727
Total	4.599	6.655	23.241	4.912	3.467	1.413	44.287

<https://www.rues.org.co/Home/Estadisticas>

Matriculas activas por sector económico en el departamento del Cesar.

3 - Matriculas Activas - Sector Economico

⏪ 🏠 ⏩

3.1 - Matriculas Activas Sector Económico - Detalle por Año

Sector Económico	2023	
	Año / Total	Total
G. Comercio al por mayor y al por menor;vehículos	21.568	21.568
I. Alojamiento y servicios de comida	5.415	5.415
C. Industrias manufactureras	3.268	3.268
S. Otras actividades de servicios	2.755	2.755
F. Construcción	1.903	1.903
M. Actividades profesionales científicas y técnicas	1.455	1.455
H. Transporte y almacenamiento	1.454	1.454
N. Actividades de servicios administrativos y de apo...	1.133	1.133
R. Actividades artísticas, de entretenimiento	1.002	1.002
Q. Actividades de salud humana y asistencia social	997	997
A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	939	939
J. Información y comunicaciones	704	704
K. Actividades financieras y de seguros	482	482
Total	44.354	44.354

3.2 - Matriculas Activas Sector Económico - Detalle por Mes y Año

Sector Económico	Mes / Total						Total
	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	
G. Comercio al por mayor y al por menor;vehículos	2.438	3.512	11.443	2.126	1.454	595	21.568
I. Alojamiento y servicios de comida	753	991	2.482	634	389	166	5.415
C. Industrias manufactureras	260	511	1.713	386	279	119	3.268
S. Otras actividades de servicios	271	380	1.382	348	254	120	2.755
F. Construcción	116	171	995	312	236	73	1.903
M. Actividades profesionales científicas y técnicas	135	141	753	189	153	84	1.455
H. Transporte y almacenamiento	122	166	803	177	138	48	1.454
N. Actividades de servicios administrativos y de ...	103	158	605	125	109	33	1.133
R. Actividades artísticas, de entretenimiento	155	179	454	103	73	38	1.002
Q. Actividades de salud humana y asistencia soci...	21	65	664	126	94	27	997
A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	80	95	517	114	98	35	939
J. Información y comunicaciones	45	74	451	53	58	23	704
K. Actividades financieras y de seguros	19	70	315	39	29	10	482
Total	4.600	6.658	23.292	4.920	3.471	1.413	44.354



El sector económico de (G) Comercio al por mayor y al por menor en el departamento del Cesar, representa un 48,6% del total de las empresas activas registradas en las cámaras de comercio del departamento del Cesar.

Las industrias manufactureras representan un 7,4% del del total de las empresas activas registradas en las cámaras de comercio del departamento del Cesar, ubicándose en el tercer lugar, en segundo lugar, se encuentran las empresas dedicadas a la actividad económica de alojamiento y servicios de comida.

5.4.1 JUSTIFICACIÓN DE LIMITAR A MIPYME TERRITORIAL.

En caso que se den los supuestos del párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 los requisitos legales definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 En desarrollo del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 –modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, el ordenador del gasto puede limitar el proceso contractual a Mipymes del orden municipal por la siguientes razones:

5.4.1.1 Número de Mipyme en el municipio del lugar de ejecución del objeto contractual.

Estudio de oferta según la solicitud de información a los proveedores por la plataforma SECOP II

En el lugar de ejecución del contrato existe un número significativo de Mipymes allí domiciliadas, cuyo objeto social, actividad económica registrada en su registro mercantil les permite desarrollar el contrato y que están interesadas en participar en el respectivo proceso de contratación; muestra de ello, es la información resultante del proceso de solicitud de información a los proveedores, en el cual la plataforma del SECOP II le hizo la invitación a 4.523 proveedores a nivel nacional, en donde se muestran 7 proveedores interesados en el proceso.

Se hace claridad que en este proceso se solicitó cotización para 8 lotes, entre ellos se encuentran la compra de materias primas y otros 4 lotes que corresponden a las actividades de empresas que se dedican a la venta de productos agropecuarios, específicamente a la actividad del CIU 4620. Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.

Se puede evidenciar que más de 15 empresas Mipyme se encuentra con su domicilio principal en la ciudad de Valledupar y que de las cuatro 4 empresas Mipyme interesadas en el proceso, 4 son del municipio donde se va a desarrollar el objeto contractual.

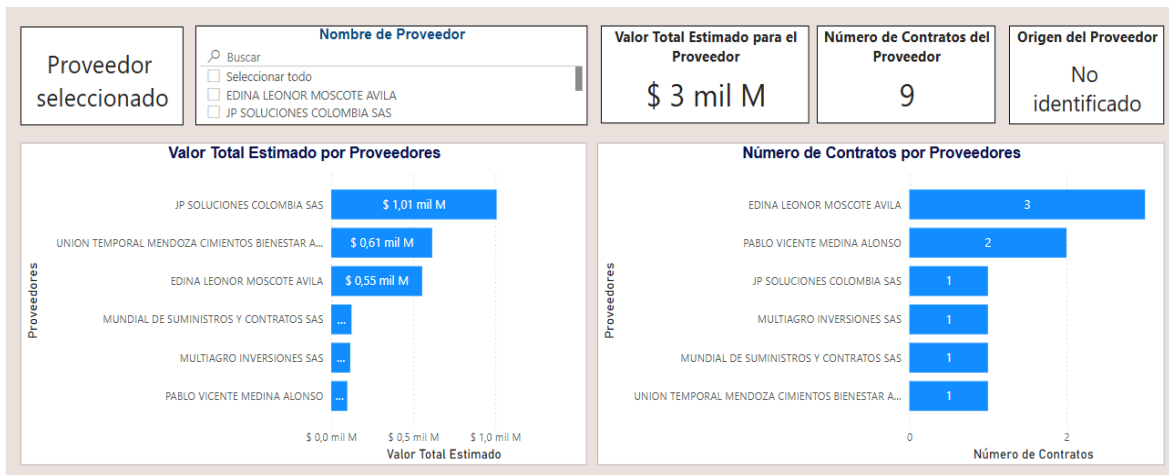
SEMILLAS USO AGRICOLA

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40178253&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Según el resultado de estudio de oferta y demanda por el MAE, los proveedores que le han colaborado a la entidad en vigencia anteriores, son empresas del municipio del lugar de ejecución del contrato, dedicadas al comercio al menor y mayor de productos agropecuarios.

Según el estudio de la demanda y oferta del resultado arrojado por la plataforma MAE, siempre se ha dado la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y en los procesos contratados con Mipyme del lugar de ejecución del contrato, no se refleja sanciones por incumplimiento.



5.4.1.2 Mipyme con domicilio en el municipio de Valledupar del sector en el cual se encuentra el objeto contractual. Datos del SECOP II

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio | Menú | Procesos de la Entidad Estatal | Expediente | Pliegos

En análisis
REF: SIP-CSR-CBC-0014-2025

Solicitud de información a los Proveedores

UC: UNIDAD DE CONTRATACIÓN CBC
Equipo: Solicitud de información a los Proveedores / 22/04/2025 8:39 AM (UTC -5 horas) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Cancelar proceso | Opciones

Proveedor (440)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (4)	Respondidas (4)
ALMACEN MARIA VICTORIA COLOMBIA Valledupar Número de documento 496054206	Telefono: 3178223148	MARIA VICTORIA LOPEZ AVILA de 20 días de tiempo transcurrido (7/6/2025 10:00:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	SI	CO1.RANL.7844401
MULTIAGRO INVERSIONES SAS COLOMBIA Valledupar Número de documento 900488765	Telefono: 3175022364 Fax: 5709976 Correo electrónico: contratos2@multiagro.net	MULTIAGRO INVERSIONES SAS de 23 días de tiempo transcurrido (6/5/2025 2:33:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	SI	CO1.RANL.7819432


Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.




Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar

En trámite | [Procesos de la entidad estatal](#) | [Expediente](#) | [Pilegos](#) | [Cancelar proceso](#) | [Opciones](#)

UCUNIDAD DE CONTRATACIÓN CBC
Equipo: Solicitud de información a los Proveedores
22/04/2025 09:39 AM (UTC-5)
Horas(UTC-05:00) Bogotá, Cmc, Gcm

Proveedor	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (3)	Respondidos (3)
 ALMACEN EL PASTAL COLOMBIA Valledupar Animales vivos Número de documento 49729186	Telefono: 5702717 Fax: 5711608 Correo electrónico: almpastal@gmail.com	-	-	-	-
 RUTH MARTINEZ FLORE RESEJAS DEL CAMPO COLOMBIA Valledupar Número de documento 49737617	Telefono: 5804432	-	-	-	-

**ADRIANA ALVAREZ TAMARA**
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 1065845608

Telefono del contacto: 3503478518

[Exportar excel/ODF](#) | [Exportar PDF](#)





[Cancelar proceso](#) | [Opciones](#)

Proveedor (1339) | Contactos | Primera/Última Vista | Invitación directa (0) | Interesados (3) | Respondidos (3)

Proveedor	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (3)	Respondidos (3)
 ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET COLOMBIA Valledupar Número de documento 49770340	Telefono del contacto: 5602881 Fax: 5602881 correo electrónico del contacto: licitaciones.agrovvet@gmail.com	-	-	-	-

[Exportar excel/ODF](#) | [Exportar PDF](#)

[Cancelar proceso](#) | [Opciones](#)

 FUNDACION GREEN HOUSE COLOMBIA Valledupar Número de documento 901358507	Telefono: 3505915287	-	-	-
 servicios, suministros y logística SAS COLOMBIA Valledupar Número de documento 900890712	Telefono: 3127794233	-	-	-
 DISTR COMER SUMI AMB COLOMBIA Valledupar Número de documento 1065657164	Telefono: 3246363879	-	-	-
INVERSIONES AGROCEBA S.A.S COLOMBIA Valledupar	Telefono: 3115176775	-	-	-
 AGROVETERINARIA LA HACIENDA COLOMBIA Valledupar Número de documento 49773978	Telefono: 3017164364	-	-	-



Proveedor (440)	MUNICIPIO	TAMAÑO DE EMPRESA	Contactos
ALMACÉN MARÍA VICTORIA	VALLEDUPAR	MIPYME	3178223148; almacenmariavictoria@gmail.com
MULTIAGRO INVERSIONES SAS	VALLEDUPAR	MIPYME	3175022364; contratos2@multiagro.net; 5709976
EDINA LEONOR MOSCOTE ÁVILA	VALLEDUPAR	MIPYME	5702717; almpastal@gmail.com; 5711608
REBAJAS DEL CAMPO	VALLEDUPAR	MIPYME	5804432; almacenrebajasdeldelcampo@gmail.com
YANETH CECILIA VANEGAS SUAREZ	VALLEDUPAR	MIPYME	3106054355; yancecvansua@hotmail.com; 5877535
INVERSIONES Y SERVICIOS LOS CAMPANOS S.A.S	VALLEDUPAR	MIPYME	3187169350; loscampanossas@gmail.com
LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA	VALLEDUPAR	MIPYME	5602881; licitaciones.agrovet@gmail.com; 5602881
MULTIAGRO INVERSIONES SAS	VALLEDUPAR	MIPYME	3175022364; contratos@multiagro.net
DISTRIBUCIONES R.B.R SAS	VALLEDUPAR	MIPYME	3207419245; distribucionesrbrsas@outlook.com
FUNDACION GREEN HOUSE GLOBAL	VALLEDUPAR	MIPYME	3505915287; fungreenhouse@gmail.com
servicios, suministros y logística SAS	VALLEDUPAR	MIPYME	3127794233; ssuministrosylogistica@gmail.com
ANGIE MELISSA MORA BARRETO / DISTRIBUCIONES COMERCIALIZACIÓN & SUMINISTROS AMB	VALLEDUPAR	MIPYME	3246363879; distribuciones.cs.amb@gmail.com
INVERSIONES AGROCEBA S.A.S	VALLEDUPAR	MIPYME	3115176775; agrocebasasinversiones@gmail.com
ANDREA YARITZA GUAO BERMON	VALLEDUPAR	MIPYME	30574797; andreitaguao@gmail.com
AGROVETERINARIA LA HACIENDA DEL VALLE	VALLEDUPAR	MIPYME	3017164364; lahaciendadelvalleagro@gamil.com

5.4.1.3. En el artículo 12 ley 1150 de 2007 De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2o del artículo 13 y en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones para que en desarrollo de los procesos de selección cuyo valor se encuentre por debajo de 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de que el Gobierno Nacional pueda establecer cuantías diferentes para entidades en razón al tamaño de su presupuesto, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias



limitadas a las Mipymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siendo así las cosas, el presupuesto destinado para el presente proceso contractual, no supera el umbral de Mipymes, por lo tanto el proceso tiene una tendencia a limitarse al municipio de Valledupar.

En desarrollo del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 –modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021– establece los requisitos que se deben acreditar en las “convocatorias limitadas a MiPymes”. El inciso primero de la referida norma exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

“1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por otra parte, en relación con las limitaciones territoriales de las convocatorias a MiPymes, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, coinciden con la redacción del parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, según el cual, “En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades *podrán* realizar las convocatorias limitadas que benefician a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato”. En tales términos, las normas citadas solo contemplan la *posibilidad* que tienen las entidades contratantes de limitar convocatorias a MiPymes con domicilio en esos dos tipos de entidades territoriales.

En ese sentido, sobre la convocatoria limitada a MiPymes nacional, es claro que toda empresa constituida bajo las leyes colombianas o que tenga su domicilio principal en el territorio colombiano y, además, cumpla los criterios previstos por la Ley 590 de 2000 y el Decreto



957 de 2019, será considerada Mipyme nacional. Ahora bien, frente a la limitación territorial, las normas de contratación permiten que las Mipyme nacionales puedan beneficiarse de la ejecución de un contrato dentro de la entidad territorial en la que tienen su “domicilio”, ya que dicho marco normativo tiene como propósito el de incentivar la promoción del desarrollo en la contratación estatal.

5.4.1.5. Identificación de Mipyme en Colombia relacionadas con el sector del proceso contractual.

Información reportada por la superintendencia de sociedades y filtrada por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU), según actividad económica del presente objeto contractual.

En total son 238 empresas Mipyme activas a nivel nacional; este archivo se encuentra en el siguiente enlace:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad
Pymes- Individuales	830510909	RIVERCOL SAS
Pymes- Individuales	800012221	AGROGAN LIMITADA
Pymes- Individuales	800035812	SELECPACOL LTDA
Pymes- Individuales	800036973	SEMEX COLOMBIA SAS
Pymes- Individuales	800047821	Supermercado Agropecuario SAS
Pymes- Individuales	800051970	LASERNA Y CIA INSUMOS AGROPECUARIOS SAS
Pymes- Individuales	800056852	BIOFUTURO SAS
Pymes- Individuales	800058438	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNANDEZ Y CIA LTDA
Pymes- Individuales	800083827	PROALIMENTOS SAS
Pymes- Individuales	800105975	FRIGORIFICO GALAPA LTDA
Pymes- Individuales	800130931	INSEMINAR DE COLOMBIA G S COMPAÑIA LIMITADA
Pymes- Individuales	800132536	ALMACEN SURTICOL LTDA
Pymes- Individuales	800156749	TECNOLOGIA Y FOSFATOS S.A.S
Pymes- Individuales	800172762	SOFAN LOPEZ S.A.S.



Pymes- Individuales	800174339	VISTA FLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I
Pymes- Individuales	800176428	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARIBBEAN EXOTICS SAS
Pymes- Individuales	800188108	MACRONUTRIENTES SAS
Pymes- Individuales	800192034	CAFE COLSUAVES S.AS
Pymes- Individuales	800194692	AGROAERIS SAS

<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

5.4.2. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.

Numeral 6 artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."

Teniendo en cuenta el párrafo del artículo 33 de la ley 2069 de y el valor del proceso contractual no supera los US 125.000 Dólares de los Estados Unidos de América, según el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y modificado por el decreto 142 de 2023 el presente proceso contractual tiene unos supuestos para limitarse a Mipymes del orden nacional, departamental o territorial de la siguiente manera:



UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

5.4.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN SU INTERÉS POR LO MENOS DOS (2) MIPYMES

De acuerdo a lo ordenado en el artículo 5 Del Decreto 1860 DE 2021, atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 457.297.264 Pesos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) Locales y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipymes, para que manifiesten su interés en participar en el presente proceso, mediante la



presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes.

MIPYMES EN COLOMBIA:

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1. del Decreto 1074 de 2015.

los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

¿Cómo debe acreditarse el tamaño de la empresa?

Acreditación del tamaño empresarial.

Artículo 5 del decreto 1860 2021

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

5.5 Desde la perspectiva Legal.

5.5.1. Tipología contractual.

El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de suministro, su calidad de nominado, es decir, que se encuentra regulado por el código de comercio, por los artículos 968 al 980., conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015.

Este contrato no generará relación de trabajo, prestaciones sociales ni indemnizaciones laborales entre el contratista y la entidad contratante, ni entre esta última y las personas que vincule laboralmente el primero como su equipo de trabajo.

El contrato se celebrará por el plazo de ejecución estrictamente indispensable para la satisfacción de la necesidad planteada, y no representa ninguna actividad permanente dentro de los fines misionales propiamente dichos que se encuentran plasmados en el Manual de Funciones de la entidad.

5.5.2. Modalidad de contratación.

5.5.2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el estudio de la demanda de las contrataciones realizadas por la entidad, otras entidades del estado colombiano y el objeto contractual del presente proceso de contratación, se establece la siguiente modalidad de selección del contratista.



Se debe tener en cuenta que no existe un AMP para satisfacer la necesidad que se pretende realizar con esta contratación y que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.

Ahora bien, en atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto si no sólo el valor del Contrato.

Así las cosas, la modalidad de selección de este proceso será por mínima cuantía toda vez que el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

5.5.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MÍNIMA CUANTÍA.

5.5.3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

5.5.3.1 Obligaciones de parte de los contratistas:

En las obligaciones contractuales, se incluyen obligaciones que impactan la parte social, económica y ambiental.

- El contratista tendrá 5 días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud del Supervisor para iniciar con las entregas de los elementos objetos del contrato en los lugares descritos para la ejecución.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
- Proveer los bienes de óptima calidad.



- Avisar al SENA, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, para lo cual tendrá 3 días hábiles. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste procederá a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Entregar productos y/o bienes vigentes y de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- Adicionalmente, futuro contratista, debe tener disponibilidad para realizar entregas extraordinarias los sábados, domingos o festivos, de acuerdo con lo requerido por la supervisión del contrato.
- Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá responder por su cuenta y riesgo de los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, cuando corresponda, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectivas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Etapa contractual.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
- El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control y vigilancia.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe, sus subsedes y/o sitios de entrega en los municipios o en el ejercicio de las actividades que se les designe.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.



- El contratista se obliga a dar cumplimiento al artículo y/o Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1860 de 2021 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con un mínimo del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato (sea con la vinculación del personal o la adquisición de los bienes a suministrar)

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.

- Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de contratación. Normativa: La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los principios rectores sobre Derechos Humanos y Empresas (UNGP) y la Guía para su implementación.

5.5.3.2. IMPACTO AMBIENTAL Y DE S.S.T

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Precontractual
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

5.5.3.3. REQUISITOS LEGALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA



<p>Opción 1:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. <p>Opción 2:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. <p>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%</p>	Precontractual
--	----------------



<p>Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.</p>	Precontractual
<p>El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA</p>	Contractual
<p>El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.</p>	Precontractual
<p>Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p> <p>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p>	Contractual
<p>El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.</p> <p>Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm</p>	Contractual
<p>Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p>	Contractual
<p>Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.</p>	Contractual
<p>Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.</p>	Contractual
<p>Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente.</p>	Contractual
<p>Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.</p> <p>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.</p>	Contractual

5.5.4. Normatividad que regula el presente objeto contractual:

“De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.”

- Resolución 020186 de 2016 - Animales Acuáticos
- Resolución 20223040006915 de 2022 - Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para el Transporte, manejo y movilización de Animales en Pie y se dictan otras disposiciones
- Resolución 0003651 de 2014 - Granjas Avícolas Bioseguras
- Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.



- Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Resolución 350 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad
- Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con el manual de contratación del SENA de seguridad y salud en el trabajo y exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:

Normatividad Técnica y Cambios Recientes en su Aplicación:

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 2069 de 2020
- Ley 1474 de 2011
- Código Contenciosos Administrativo
- Código de Comercio
- Código Civil
- Decreto ley 2811 de 1974. Reglamentado por los Decretos Nacionales 1608 de 1978, 1715 de 1978, 704 de 1986, 305 de 1988, 4688 de 2005, 2372 de 2010. Código De Los Recursos Naturales
- Ley 9 de 1979, Reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales Nos. 704 de 1986, 305 de 1988, Resolución 1172 de 1989, 374 de 1994, 546 de 1998, 2493 de 2004, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010. Código Sanitario Nacional, en su compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente.
- Resolución 1555 de 2005 (MAVDT). Se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano. Resolución 242 de 2014, Artículo 13.- Programas de Gestión Ambiental, Programa de Consumo Sostenible. Este programa deberá definir acciones que promuevan el uso y consumo responsable de materiales; el fortalecimiento de la cadena de suministro que generen valor agregado en la entidad, con la adquisición de un bien, producto o servicio; que minimice los impactos ambientales más significativos desde la extracción de la materia prima, su



fabricación, distribución, hasta su disposición final, considerando el ciclo de vida de los productos. Las entidades deberán verificar que los terceros con que se contrate la prestación de un bien o servicio cuenten con los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de su actividad.

- Circulares 3-2022-000100, 3-2022-000101, 3-2022-000121, 3-2022-000124 y 3-2022-000133 del SENA 2022
- Decreto 142 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Y demás normas concordantes en la materia.
- [LEY 2294 DEL 19 DE MAYO DE 2023](#)
- "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida"".
- [LEY 2285 DEL 5 DE ENERO DE 2023](#)
- "Por medio de la cual se aprueba el Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, adoptado por el 31° período de sesiones de la conferencia de la FAO, en Roma, el 3 de noviembre de 2001".
- [LEY 2268 DE 03 DE AGOSTO DE 2022](#)
- "Por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia".
- [LEY 2249 DE 11 DE JULIO DE 2022](#)
- "Por la cual se institucionaliza y se crea en Colombia la fiesta nacional del campo y la cosecha".
- [LEY 2239 DE 8 DE JULIO DE 2022](#)
- "Por medio de la cual se regula la actividad de agroturismo en Colombia".
- [LEY 2227 DEL 1 DE JULIO DE 2022](#)
- "Por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de precios de la panela y mieles y se dictan otras disposiciones"
- [LEY 2219 DEL 30 DE JUNIO DE 2022](#)
- "Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones"
- [LEY 2206 DEL 17 DE MAYO DE 2022](#)
- Por medio de la cual se incentiva el uso productivo de la guadua y el bambú y su sostenibilidad ambiental en el territorio nacional
- [LEY 2204 DEL 10 DE MAYO DE 2022](#)
- Por la cual se crea el marco legal para el uso industrial y científico del cáñamo en Colombia y se dictan otras disposiciones



- [LEY 2186 DEL 6 DE ENERO DE 2022](#)
- "Por medio de la cual se fortalece el financiamiento de los pequeños y medianos productores agropecuarios".
- [LEY 2183 DEL 6 DE ENERO DE 2022](#)
- "Por medio de la cual se constituye el sistema nacional de insumos agropecuarios, se establece la política nacional de insumos agropecuarios, se crea el fondo de acceso a los insumos agropecuarios y se dictan otras disposiciones".
- [LEY 2178 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021](#)
- "Por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro"
- [LEY 2071 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020](#)
- "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector Agropecuario Pesquero, Acuícola, Forestal y Agroindustriales"
- [LEY 2046 DEL 6 DE AGOSTO DE 2020](#)
- "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"
- [LEY 2005 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019](#)
- "Por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones"
- [LEY 1776 DEL 29 DE ENERO DE 2016](#)
- POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE DESARROLLAN LAS ZONAS DE INTERES DE DESARROLLO RURAL, ECONOMICO Y SOCIAL - ZIDRES
- [LEY 1876 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017](#)
- Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones.
- [Ley 1731 de 2014](#)
- Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial.
- [Ley 1448 de 2011](#)
- Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- [Ley 607 de 2000](#)



- Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, se reglamenta la asistencia técnica directa rural.
- [Ley 160 de 1994](#)
- Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.
- [Ley 139 de 1994](#)
- Por la cual se crea el certificado de incentivo forestal y se dictan otras disposiciones.
- [Ley 101 de 1993](#)
- Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
- [LEY 2281 DEL 4 DE ENERO DE 2023](#)
- "Por medio de la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y se dictan otras disposiciones".
- [LEY 2223 DEL 30 DE JUNIO DE 2022](#)
- "Por la cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones"
- [Ley 811 de 2003](#)
- Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO 175 DE 2025**, 14/02/2025, por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios.

5.6. Desde la Perspectiva Organizacional:

El Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, requiere la entrega de los animales por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica u objeto social contemple los bienes que satisfacen la necesidad de la entidad, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el presente proceso de selección; para que ponga a disposición del Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar, con las condiciones técnicas aquí señaladas, que se encuentre en óptimas condiciones, que cumpla con todos los reglamentos, permisos, requeridos por la ley, en lo que respecta con la compra.



5.7. Desde la Perspectiva Internacional:

-Acuerdos comerciales.

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos. Conforme al literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

Se realiza el análisis de la demanda con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente 2024 MAE 3.0 DE DICIEMBRE DE 2024

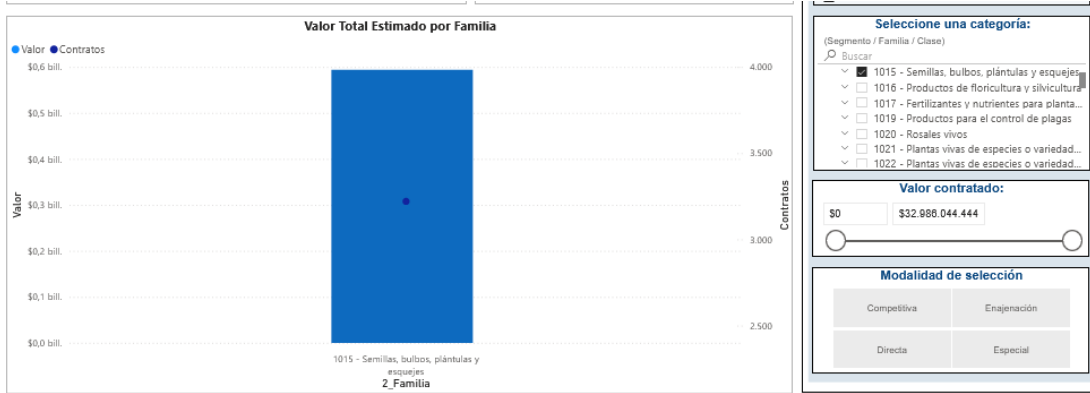
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública (MAE)

El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

El MAE nos refuerza la información encontrada con la plataforma SECOP II herramienta también diseñada por el ente rector de la contratación pública en Colombia CCE.

En el análisis de la oferta tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro para las categorías de compra definidas como estratégicas y prioritarias. Así mismo, se realizará la identificación y perfilamiento del portafolio de proveedores junto con la definición de los requisitos y criterios de evaluación de estos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	698	\$41.528.103.164	6,99%	708	\$170.955.363.011	28,78%	659	\$222.593.867.769	37,47%
Total	698	\$41.528.103.164	6,99%	708	\$170.955.363.011	28,78%	659	\$222.593.867.769	37,47%

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

ALUDINCO LTDA

CENTRO DE PRODUCCION ESPECIALIZADO DE MATERIAL VEGETAL...

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$594 mil M

Número de Contratos del Proveedor

3221

Origen del Proveedor

No identificado

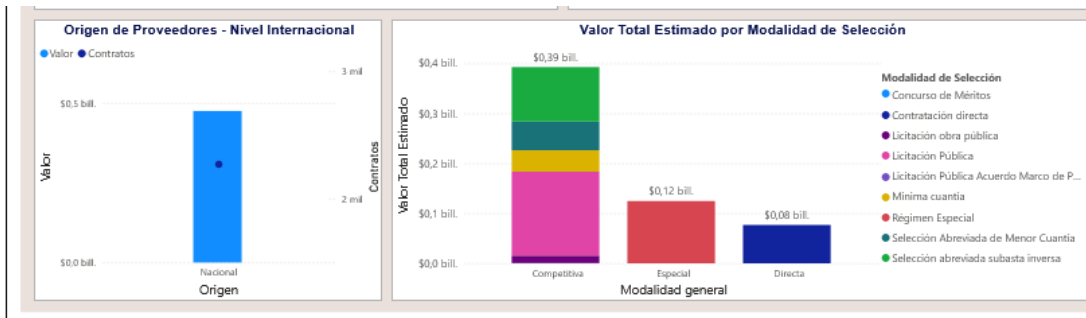
Valor Total Estimado por Proveedores

Número de Contratos por Proveedores

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

Origen de Proveedores

ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL



El análisis fue realizado con las vigencias 2023, 2024 y 2025 del SENA a nivel nacional.

Que se requiere comprar?

Clasificación de Productos y Servicios de Naciones Unidas

Categorización de las Compras

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	16	10151609	Semillas de maíz
2	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	17	10151704	Semillas o plántulas de pasto
3	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	16	10151604	Semillas de mijo
4	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	18	10151815	Semillas o plántulas kudzu
5	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151521	Semillas o plántulas de pimiento morrón
6	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	18	10151805	Semillas o plántulas de cilantro
7	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	20	10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales
8	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151534	Semillas o plántulas de melón cantalupo
9	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151518	Semillas o plántulas de tomate
10	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151501	Semillas o plántulas de frijol
11	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151532	Semillas o plántulas ahuyama
12	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151508	Semillas o plántulas berenjena



16	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151500	Semilla y plántulas vegetales
17	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151507	Semilla y plántulas pepino cohombro
18	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151534	Semillas o plántulas de melón cantalupo
19	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151513	semillas o plántulas de maíz
20	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151501	Semillas o plántulas de frijol
21	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151512	Semillas o plántulas lechuga
22	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151515	Semillas o plántulas cebolla
23	A- MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10	15	15	10151526	Semillas o plántulas de repollo

El modelo de abastecimiento estratégico, permite identificar las compras por el Clasificador de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC); en este sentido la entidad con esta herramienta pudo establecer la forma como la entidad ha adquirido los bienes que satisfacen la necesidad a nivel nacional en las clases requeridas en vigencias anteriores, ha sido de forma competitiva, con una inversión alrededor de los 593.999 millones de pesos, con un total de 3221 contratos, durante vigencias 2020 a 2025.

La modalidad de contratación predominante ha sido competitiva, en donde la mínima cuantía y la selección abreviada mediante subasta inversa han sido relevantes.

El origen de los proveedores han sido 100% a nivel nacional

Los proponentes que le han colaborado a la entidad para satisfacer su necesidad en estas últimas vigencias cumplen con los criterios de sostenibilidad.

Tratándose, del CBC, Los proveedores que le han colaborado al centro Biotecnológico del Caribe, han sido 100% Mipyme, los representantes legales y accionistas son en un 90% mujeres y los bienes son nacionales.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el comité técnico estructurador realizó el estudio de mercado a través del mecanismo de solicitud de cotizaciones, teniendo en cuenta el manual de contratación administrativa del SENA GCON-M-001 V06 de abril de 2024 y la circular interna No 000133 del 2013 y las sugerencias del ente rector de la contratación pública en Colombia.



El comité técnico estructurador solicitó información a los proveedores por la plataforma SECOP II, evidencias que harán parte integral del presente proceso de contratación.

En el siguiente enlace se encuentra la publicación de la solicitud de información a los proveedores por la plataforma SECOP II.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40178253&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En este proceso fueron recibida seis (6) cotizaciones de proveedores inscritos en el proceso.

La participación fue de 4523 proveedores, con 7 proveedores que mostraron interés en el proceso, de los cuales seis (6) presentaron cotizaciones.

Siguiente a esto, el estructurador del proceso, le presentó las cotizaciones al comité técnico estructurador, los cuales conocen más el sector o bienes a adquirir del proceso para el análisis de precio y la fórmula escogida para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

En este sentido se realizó una reunión con el comité estructurador, donde se revisaron los precios, condiciones técnicas de las cotizaciones allegadas por medio de la plataforma SECOP II y se determinó la fórmula y el presupuesto oficial para el presente proceso contractual. También se determinó las cantidades que se podrían adquirir con el presupuesto disponible, debido a que la necesidad es mayor, se deja constancia de acta firmada por los asistentes, el cual será un documento que hará parte integral del presente proceso contractual.

Seguido a esto el comité técnico estructurador presentó su aval técnico como consta en los documentos del proceso.

PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

Como primera medida se encontró las fórmulas del mínimo, máximo y media aritmética, la desviación estándar, el mínimo aceptable del valor unitario de cada bien o servicio cotizado de las cotizaciones presentadas, dando como resultado lo siguiente:

- a. MÍNIMO UNITARIO TOTAL \$ 6.025.080,00
- b. MÁXIMO UNITARIO TOTAL \$ 11.631.640,00
- c. MEDIA ARITMÉTICA UNITARIO TOTAL \$ 8.788.221,00
- d. DESVIACIÓN ESTÁNDAR: \$ 2.899.710
- e. MÍNIMO ACEPTABLE: \$ 8.731.930



TODOS LOS VALORES ANTERIORES TIENEN INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS, INCLUIDO EL TRANSPORTE PARA LLEVAR LOS PRODUCTOS AL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD.

Se toma como referente la fórmula de la media aritmética y la fórmula del mínimo para catorce 14 productos de las seis (6) cotizaciones presentadas por medio de la plataforma SECOP II, debido a que se ajusta más a la realidad del mercado, pero solo permite satisfacer la necesidad en un 53%.

PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO:

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS \$6.820.099 INCLUIDO IMPUESTOS, TRANSPORTE SEMANAL Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

PROYECCIÓN DE CANTIDADES:

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

En conclusión, de conformidad a los precios presentados por 6 proveedores a nivel nacional, se concluyó que el valor arrojado por la fórmula del mínimo y la formula del mínimo aceptable para dos productos, es el precio que se toma como referente; dando como resultado un valor total de: **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS \$ 138.169.506 INCLUIDO IMPUESTOS, TRANSPORTE SEMANAL Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.**

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS \$ 138.169.506 INCLUIDO IMPUESTOS, TRANSPORTE SEMANAL Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, amparados con el CDP No. 10525 del 13 de agosto de 2025.**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

De acuerdo la proyección de cantidades mínimas el comité determina las siguientes:



ITEM	OBJETO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	UNSPSC	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO REFERENTE	VALOR TOTAL SEGÚN NECESIDAD	CANTIDAD TOTAL QUE SE PUEDE ADQUIRIR SEGÚN PRESUESTO DISPONIBLE	VALOR TOTAL SEGÚN PRESUESTO DISPONIBLE	CANTIDADES FALTANTES	PRESUPUESTO FALTANTE
TOTAL						15,697	6,820,100	259,602,467	8473	138,169,506	7,224	121,432,961
TOTAL EN %										53%		47%

Ver documento anexo Excel.

ANÁLISIS DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

En respuesta a lo solicitado y después de haber hecho un análisis a cada una de las cotizaciones, se considera lo siguiente:

1. Desde lo técnico; las cotizaciones cumplen con lo solicitado por la entidad en el requerimiento técnico.
2. En las cotizaciones No hay Registros de Marcas específicas que puedan generar confusión o direccionamiento.
3. Desde el punto de vista de la oferta de precios; los proveedores cumplen con los precios locales y las realidades del mercado.
4. Se levanta acta del comité estructurador en el cual se analizan los precios y las especificaciones técnicas de los productos, documento que hará parte integral del presente proceso contractual.

7.2. ANÁLISIS Y REQUISITOS ECONÓMICOS.

Con el presupuesto disponible se cubre la necesidad en un 53

- Con el presupuesto disponible se tiene una limitación del 47%
- El estudio de mercado con sus respectivos precios referentes unitarios será publicado y harán parte del presente proceso contractual.
- El proponente presentará su oferta económica en el formato dispuesto por la entidad, el cual será publicado.
- Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA"; la oferta será rechazada.
- De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica total o por lotes, supere el 2% del valor total de la misma, dará lugar a rechazo de esta.
- El proceso se realizará por monto agotable.
- El Comité técnico estructurador, una vez analizados los precios anteriores y teniendo en cuenta la naturaleza del futuro acto contractual de suministro, se establece que es necesario determinar que el proceso se ejecutara por monto agotable según el estudio de mercado.
- La oferta económica deberá ser presentada en cantidades unitarias, tal cual como son presentadas en el anexo No. 3 especificaciones técnicas, sin sobrepasar el valor total unitario de **\$6.820.099**.



- Dentro de los precios unitarios tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, están incluidos los gastos de transporte semanal en que incurre el proveedor para suministrar los insumos al centro de formación.
- El proponente para presentar su oferta económica debe de tener en cuenta los gastos de transporte semanal para suministrar los insumos al centro de formación, incluido IVA.
- Se evaluará la oferta económica con el documento adjunto presentado por el proponente en el formato de oferta económica, la adjudicación será por el valor total del presupuesto oficial.
- Si el oferente no presenta el formato de oferta económica diligenciado la oferta será rechazada, teniendo en cuenta que no sería posible la evaluación del proponente.
- La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en el anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II
- El oferente colocará el valor del presupuesto oficial en la plataforma SECOP II
- El valor de la oferta será evaluada incluido el IVA, el menor valor será aquel que se presente en el formato de oferta económica.
- Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, dará lugar a rechazo de la oferta

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

8. Análisis de la Oferta.

Características de los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio.

¿Quién vende?

Potenciales proveedores a nivel Nacional.

El Servicio Electrónico de Contratación Pública SECOP II, nos provee de información de entidades dedicadas a la actividad objeto de la contratación, entre las más importantes tenemos:

8.1 INFORMACIÓN COMERCIAL DE LOS PROVEEDORES:

Los 439 participantes vinculados al proceso por el SECOP II se encuentran en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40178253&isFromPublicArea=True&isModal=False>

De los cuales se encuentran los siguientes proveedores suscritos al proceso:



Búsqueda ▾ Procesos ▾ Contratos ▾ Proveedores ▾ Mis procesos ▾ Menú ▾ Ira ▾ Buscar...

Escriptorio ▾ Menú ▾ Procesos de la Entidad Estatal ▾ Expediente ▾ **Pilegos**

En análisis
REF: SIP-CSR-CBC-0014-2025

Solicitud de información a los Proveedores

UC:UNIDAD DE CONTRATACIÓN CBC
Equipo:Solicitud de información a los Proveedores / 22/04/2025 6:39 AM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

00:00:00
HORAS MIN S SEG

	ALMACEN MARIA VICTORIA COLOMBIA Valledupar Número de documento 49054206	Telefono: 3178223148	MARIA VICTORIA LOPEZ AVILA de 21 días de tiempo transcurrido (7/05/2025 10:00:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Si	CO1.RANL.7844401
	MULTIAGRO INVERSIONES SAS COLOMBIA Valledupar Número de documento 900488765	Telefono: 3175022364 Fax: 5709976 Correo electrónico: contratos2@multiagro.net	MULTIAGRO INVERSIONES SAS MULTIAGRO INVERSIONES SAS de 22/04/2025 4:59:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Si	CO1.RANL.7819432
	ALMACEN EL PASTAL COLOMBIA Valledupar Animales vivos	Telefono: 5702717 Fax: 5711608 Correo electrónico: almpastal@gmail.com	ALMACÉN ELPASTAL ALMACEN EL PASTAL de 22/04/2025 3:03:49		CO1.RANL.7844014

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Búsqueda ▾ Procesos ▾ Contratos ▾ Proveedores ▾ Mis procesos ▾ Menú ▾ Ira ▾ Buscar...

Escriptorio ▾ Menú ▾ Procesos de la Entidad Estatal ▾ Expediente ▾ **Pilegos**

En análisis
REF: SIP-CSR-CBC-0014-2025

Solicitud de información a los Proveedores

UC:UNIDAD DE CONTRATACIÓN CBC
Equipo:Solicitud de información a los Proveedores / 22/04/2025 6:39 AM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

00:00:00
HORAS MIN S SEG

	RUTH MARTINEZ FLORE - REBAJAS DEL CAMPO COLOMBIA Valledupar Número de documento 49737617	Telefono: 5804432	PASTAL de 21 días de tiempo transcurrido (7/05/2025 9:52:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Si	CO1.RANL.7844016
	CATI DISTRIBUCIONES S.A.S COLOMBIA Cali Número de documento 890319176	Telefono: 8839802 Fax: 8839904 Correo electrónico: licitaciones@catidistribuciones.com	RUTH MARTINEZ FLOREZ de 21 días de tiempo transcurrido (7/05/2025 10:14:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		

De esta información tomamos los potenciales oferentes a nivel nacional, incluyendo los potenciales oferentes de la Región.

Proveedor (1524)	Contactos
ALMACEN MARIA VICTORIA	3178223148; almacenmariavictoria@gmail.com
MULTIAGRO INVERSIONES SAS	3175022364; contratos2@multiagro.net; 5709976
EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA	5702717; almpastal@gmail.com; 5711608
REBAJAS DEL CAMPO	5804432; almacenrebajasdelcampo@gmail.com
GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS	CALLE 4C N 19D-56 Valledupar Cesar gsoluc25@gmail.com TEL: 3025333840
ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET	CL 20 13 06 LC 2A Valledupar Cesar TEL. :3205900913
ALIMENTOS SAS S.A.S.	4058899; sales@sas.com.co; 4056517
ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA	3114834; asteagrorrisaralda@hotmail.com
LABORATORIOS WACOL S.A	2011066; licitaciones@wacol.com.co; 3707435
AGRODASIN	6888595; agrodasin@gmail.com; 11111
COMERCIALIZADORA CB MEDICAL SAS	3384117; gerencia@cbmedical.co; 3384117
Corporacion Proagroambiente	(+575) 3148485 ; info@proagroambiente.com
AS ANALYTICAL S.A.S	6017908778; info@asanalytical.com
Agromayorista S.A.S.	4440196; contrataciones@agromayorista.com
DOTACIONES QUIMICO CLINICAS SAS	3442472; contabilidad2@dotacioness.com
ALIMENTOS PROVERCOL SAS	7560834; alimentosprovercol@outlook.com



DISTRIBUIDORA AVICOLA S.A.S	6797970; wmeza@distraves.com
FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS PAZ CON PROPOSITO	3002973951; FREDDY.BARRETO@BAPACOP.ORG; 8854199
frutas y verduras del llano limitada	6705551; frutasyverdurasllano@hotmail.com
INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARNE SA	7110290; adminventas@rondaincolcar.com; 7112785
COMERCIALIZADORA AGRO INDUSTRIAL DEL ORIENTE COLOMBIANO SAS	3223604535; comerciaorient@gmail.com
AGROPANORAMA	7824771; agro.panorama@hotmail.com
INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	3214908166; integralsum@hotmail.com
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	5162176; licitaciones@marquezasociados.com.co
SOLO CAMPO SAS	6960740; comercial@solocampo.com.co
GENTECH SAS	034-4443885; licitaciones@gentechbio.com; 034-4443885
UNIONAGRO S.A	6303992; contratacion@unionagro.com.co; 6305035
AGROFOREST	3153334011; agroforest777@gmail.com
AGROPECUARIA EL CAMPESINO	8343529; agropecuaria1elcampesino@hotmail.com; 8343529
INSUQUIMICOS COLOMBIA SAS	4672888; insuquimicoscolombia@gmail.com; 4672888
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA EL CAMPESINO	8250290; comercializadorawjb15@hotmail.com
AGROTOD0 LTDA	0986601734; contador@agrotodo.co; 6601734
Deicy Bravo Jojoa	8336070; agroplasticosdeoccidente@hotmail.com
ALMACEN VELMAR	3112648179; liliyiyo@gmail.com
INSUMOS Y SUMINISTROS QUÍMICOS DEL CAUCA	28384711; gerencia@grupoinusuquimica.com; 28384117
ALMACEN SU AMIGO SANDOVAL HOLGADO Y CIA. LTDA	8284389; dv-789-1@hotmail.com
ALMACEN VETERINARIO EL ESTABLO	2483861; elestabloespinal@hotmail.com; 2483861
LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA	5602881; licitaciones.agrovet@gmail.com; 5602881
AGROFRUT ALDANA SAS	3187950825; agrofrutaldana@gamil.com
AGRODEX INTERNATIONAL S.A.S	wrodriguez@agrodex.com.co
BIO-ÉLITE SUMINISTROS S.A.S.	3012674622; bioelite.suministros@gmail.com
Novaquimicos S.A.S.	4142048; aux.contable@novalimpieza.care
INVERSIONES MAVIC S.A.S.	3023769778; mavics.a.s7@gmail.com
AGROCIMA S.A.S.	7351114; gerenciacomercial.agrocima@gmail.com
Allchem Compañía Limitada	7450682; gerencia@allchem.com.co
Agromarkas Tienda Agropecuaria SAS	3065708; agromarkas@gmail.com
COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL SAS	3158664791; GERENCIA@COMERCIALDEGRANOS.COM
frutas verduras y carnes la verde	6788051; fruerverlaverde10@gmail.com
MULTIAGRO INVERSIONES SAS	3175022364; contratos@multiagro.net
comercializadora de empaques flexibles flex kerd eu	312-3697656; FLEXKRD@GMAIL.COM; 57(1)7004281
AGROVELCA SAS	8602323; calidad@agrovelca.com
INVERSIONES AGROAMBIENTALES Y GANADERAS AMAYA URREGO SAS	8717786; Ganaderia_Amagan@hotmail.com
AGROPECUARIA INTEGRAL DE LA COSTA SAS	3203869049; agropecuariaintegraldelacosta@gmail.com
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS ORGANICAS	3147396926; aprofruorganicas@gmail.com
COMERCIALIZADORA BODEGON DEL HOGAR	2831813; grupofinancolclientes@hotmail.com
SUPERMERCADO AGROPECUARIO SAS	2391717; infosuperagro@gmail.com
Industria de Harinas Tulua S.A.S.	4856918; ihtlicitaciones@harinastulua.com
COMERCIALIZADORA MAMA JUANA S.A.S.	3225342302; mamajuana.licitaciones@gmail.com
Agropeces del Cafe s.a.s	3103596684; agropecesdelcafe@gmail.com
COMERCIALIZADORA MONFRUT SAS	3112386031; comercializadomonfrut@hotmail.com
ALMACEN DEL CAMPESINO SAN AGUSTIN	3208772291; jaimogarces@gmail.com
JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS	3235980412; gerencia@jpsoluciones.page
SERVICIOS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES S.A.S	3123669765; seagram.col@gmail.com
FRUTOS Y VERDURA DE MI PAIS SAS	3004699341; jl.lamus2126@gmail.com
Asociacion Agropecuaria y Pesquera de la Isla	3192529928; aspril2020@gmail.com
Agro soluciones las pollitas	2348520; agrosolucioneslaspollitas@gmail.com; 2348520
COMPROCAMPO S.A.S	3155704; comprocampo@outlook.com
EMPAQUES & SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S	7450377; gestorproyectos@empaquesysolucioneslog.com

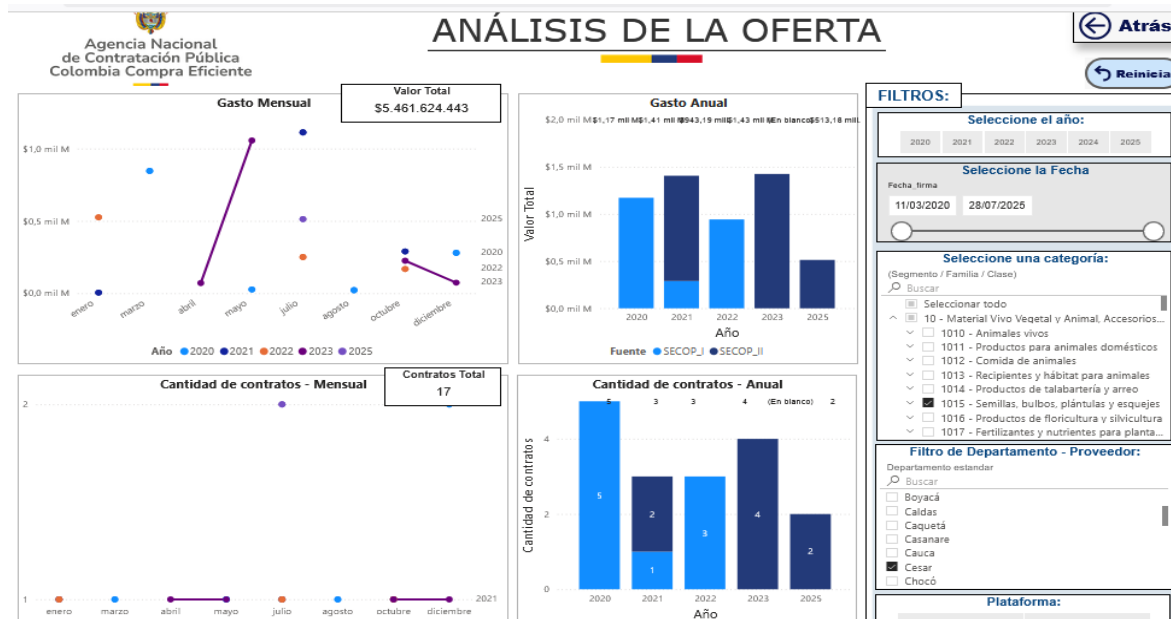


Comercializadora de alimentos EL Eden SAS	3108026861; comercieden@gmail.com
ASOCIACION AGROPECUARIA MAR CARIBE	0358700412; asamarcontrataciones@gmail.com
BIOCLINICAL SUPPLIES S.A.S.	3158729953; licitaciones@bioclinicalsupplies.com
Panamericana de Alimentos SAS	4444362; jefe.contabilidad@panalsas.com
Compañía Nacional de Levaduras, Levapan SA	4494949; anacristinagonzalez@levapan.com
COMERCIALIZADORA DE PLASTICOS SALOMON	3115728873; plasticossalomon@gmail.com
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA MUJER RURAL	3164118087; asoagromujervijes@gmail.com
INDUSTRIA ARROCERA LA PONDEROSA	3145342559; arroceralaponderosa@gmail.com; 3003853285
ASOCIACION AGROPECUARIA DEL CORREGIMIENTO DE ENCIMADAS	3116037714; agrocoen@gmail.com
TODO AGROPECUARIA	3146925649; jennifertvalenciagil@gmail.com
INGENIERIA Y AGROCIENCIAS CONSULTORES SAS	3233019198; licitacionesiaconsultores@yahoo.com
INVERSIONES AGROCEBA S.A.S	3115176775; agrocebasainversiones@gmail.com
CARMENAGRO S.A.S	604 3532238; carmenagro2020@gmail.com
ALTA BIOTECNOLOGIA COLOMBIANA SAS	3005308645; gerencia@altabiotecnologia.com
Agroexito Sugamuxi s.a.s	3212371618; agroexitoeu@gmail.com
CONDUACAGRO S.A.S	3202410048; conducagro@gmail.com
AGROFINCA LA COLMENA SAS	3007630922; contabilidaddagrofincalacolmena@gmail.com
DISTRIBUIDORA AGRICOLA AGROTECNIA S.A.S	3157916811; agricola1@agrotecniab.com
ASOARGOS	3046111414; asoargos90016@hotmail.com
CMA LABORATORIO Y TECNOLOGIA SAS	3227475430; COMERCIAL2@CMALABTEC.CO

8.2 Análisis de la oferta con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE)
 Se realiza el análisis de la oferta con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente 2021 CCE-EMAE-FM-02 V2 del 04/08/2021.

Análisis de la oferta por potenciales oferentes a nivel nacional:

El modelo de abastecimiento estratégico, permite identificar las compras por el Clasificador de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC); en este sentido la entidad con esta herramienta pudo establecer la forma como la entidad ha adquirido los bienes que satisfacen la necesidad a nivel regional en la clase solicitada.





Valor Contratación \$5,46 mil M	Número de Proveedores 10	Número de Contratos 17
--	---	---

Valor Total Estimado por Proveedor

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

- AGROSOLIDARIA
- ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS
- CLUB CAPITAL SAS
- EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

1065882113

Valor contratado:

\$0 \$32.986.044.444

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

Valor Total Estimado por Proveedor

Número de Contratos por Proveedor

Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II

Tipo: ● No es plural

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II

Tipo: ● No es plural

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

Modalidad general

Valor Total Estimado por Entidad

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tildas

Buscar

Seleccionar todo

- ANTIOQUIA - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
- CESAR - ALCALDIA MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI
- CESAR - ALCALDIA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
- CESAR - ALCALDIA MUNICIPIO DE PELAYA
- CESAR - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO

Nombre de Entidad (plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

- ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
- CESAR ALCALDIA MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI
- CESAR ALCALDIA MUNICIPIO DE PELAYA
- CESAR ALCALDIA MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO
- CESAR RESGUARDO INDIGENA IROKA SERRANIA DEL PERUA
- GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UN SPSC											
Año	2020			2021			2022			2023	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	5	\$1.172.982.908	21,48%	3	\$1.408.745.619	25,76%	3	\$943.187.214	17,27%	4	\$1.425.532.000
Total	5	\$1.172.982.908	21,48%	3	\$1.408.745.619	25,76%	3	\$943.187.214	17,27%	4	\$1.425.532.000



En la vigencia 2020 A 2025 en Cesar, se celebró 17 contratos con 10 proveedores por valor de 5,46 mil millones de pesos, predomina modalidad competitiva tales como selección abreviada por subasta inversa y la mínima cuantía

Así mismo, se pudo evidenciar que el SENA adquiere estos materiales de formación o animales en el mes de agosto, seguida del mes de junio. Podríamos decir que la entidad ha tenido como política o costumbre de guardar estos elementos o productos de una vigencia a otra o, en pocas palabras, que satisface sus necesidades los primeros meses del año con materiales de la vigencia anterior.

Se podría concluir que las necesidades varían de acuerdo a las metas de formación y les cuesta a los coordinadores académicos establecer las necesidades en los primeros meses del año, también factores externos en variación de precios que conlleva a la no entrega de información por parte de los proveedores para establecer los precios referentes o estudio de mercados. Bien podríamos sugerir vigencias futuras para financiar estos proyectos y evitar malas prácticas en la planeación o ejecución en cumplimiento del principio de anualidad.

PROVEEDORES MÁS RELEVANTES PARA LA ENTIDAD EN ESTAS ULTIMAS DOS VIGENCIAS Y LO QUE VA CORRIDO DEL AÑO.

Andrés Fernando Arango Arias. con un total de cinco (5) contratos ejecutados por valor de \$296 millones de pesos, le sigue el proveedor CARDOTAL SOLUCIONES S.A.S., con un total de dos (2) contratos ejecutados por valor de \$252 millones de pesos, GROUP CISE S.A.S, con un total de dos (2) contratos ejecutados por valor de \$217 millones de pesos.

En el departamento del Cesar se destacan los proveedores Edina Leonor Moscote y Multiagro S.A.S. En estas últimas vigencias, la contratación se ha realizado por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa y mínima cuantía.

EJECUCIÓN DE CONTRATOS SEGÚN PLURALIDAD DE OFERENTES

El 100% de contratos han sido ejecutados con proveedores que no son plurales.

EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN VALOR SEGÚN PLURALIDAD DE OFERENTES.

El 100% de contratos han sido ejecutados con proveedores que no son plurales.

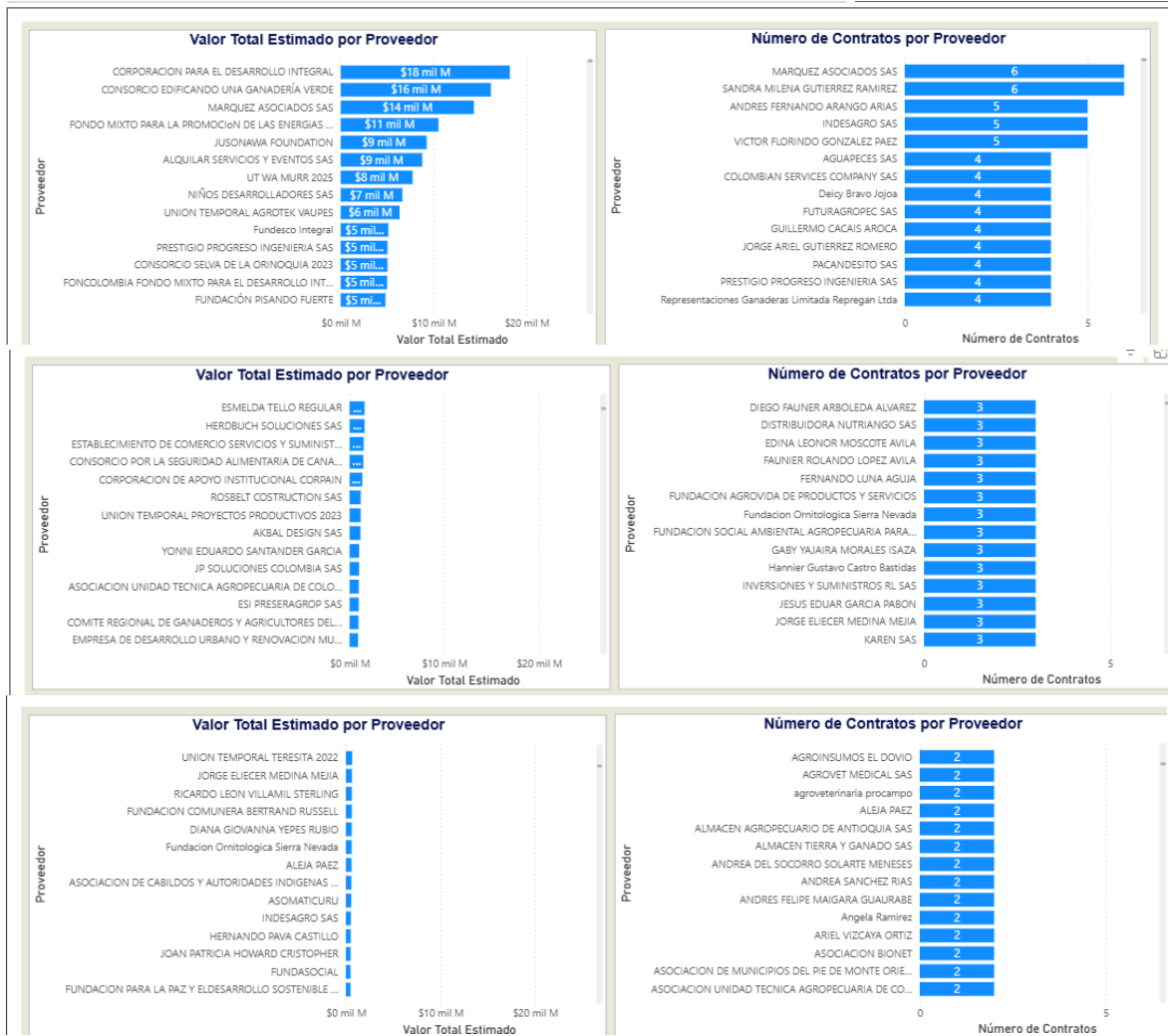
La modalidad de contratación predominante ha sido la mínima cuantía y le sigue la selección abreviada por subasta inversa, del total de las compras a nivel nacional.

El origen de los proveedores han sido 100% a nivel nacional.



Los proveedores que le han colaborado al centro Biotecnológico del Caribe, han sido 100% Mipyme, los representantes legales y accionistas son en un 90% mujeres y los bienes son nacionales.

8.2.1. LISTA DE POTENCIALES PROPONENTES A NIVEL NACIONAL



9 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

9.1 Desde la perspectiva Técnica:

Para la presentación de su oferta debe de tener en cuenta los siguientes requisitos habilitantes, además de las señaladas en el ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEMILLAS



Se verificará que el oferente entregue la documentación solicitada en la ficha técnica y el producto ofertado contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en el ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

9.2. EXPERIENCIA.

9.2.1. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Artículos 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021 se establecen criterios diferenciales para para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Se establecen requisitos habilitantes diferenciales Según el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 de acuerdo el Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA.

Para los efectos de este requisito, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente que ostente estas características del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 y decreto 142 de 2023 deberá acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto oficial, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.



VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
- b). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
- c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.
- d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- e). En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación
- f). La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.
- j). Presentar el formato de experiencia diligenciado
- g). La experiencia se acreditará de la siguiente manera:
 - para el caso de contratos con entidades públicas:
 - a). El proponente debe presentar copia de los contratos y copia de certificación.
 - b). En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.
 - para el caso de contratos con entidades privadas:
 - a). Copia del contrato, acta de liquidación y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario.
 - b). En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.
- C). Presentar el formato de experiencia diligenciado.

9.2.2. Para los demás proponentes deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto, expresado SMLMV a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

b). Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

c). Para acreditar la experiencia, la verificará la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.

d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

e). Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

f). La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

para el caso de contratos con entidades públicas:

a). El proponente debe presentar copia del contrato y copia de certificación.

b). En caso de presentar más de UN (1) contrato, se tomará en cuenta el (1) primer reportado en el formato de experiencia.

c). Presentar el formato de experiencia diligenciado

para el caso de contratos con entidades privadas:

a). El proponente debe presentar copia de los contratos, acta de liquidación y factura de compraventa (con el cumplimiento de todos los requisitos legales y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario DIAN) Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

b). En caso de presentar más de un (1) contrato, se tomará en cuenta el primero (1) reportado en el formato de experiencia.



9.2.3 Carta de compromiso de respetar los derechos humanos.

El proponente dentro de la propuesta debe presentar una carta de compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos. El compromiso debe:

Ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa

Estar basado en un asesoramiento especializado interno y/o externo

Establecer lo que la empresa espera en relación con los derechos humanos por parte de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con las operaciones, productos o servicios relacionados con el objeto del contrato.

Ser público y difundido interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.

Quedar reflejado en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa.

El oferente que haya sido declarado culpables de actos ilícitos anteriores relativos a vulneraciones graves de derechos humanos su oferta será rechazada.

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$ 88.438.044,00
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL	\$ 56.559.006,00
Funcionamiento			
BPIM			202400000000188



12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	40%	El SENA pagará al contratista en pagos vencidos una vez reciba a satisfacción el servicio prestado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A. POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la Factura, Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. Estos documentos deben soportarse en contrato electrónico en SECOP II
PAGO 2	30%	
PAGO 3	30%	

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
10525	2025-08-13	2025-12-31	911410	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	10- Nación	\$56.559.006,00
			911411	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10- Nación	\$ 5.144.570,00
			911434	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	20 propios	\$ 1.100.000,00
			911438	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10- Nación	\$ 70.447.744,00
			911445	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10- Nación	\$ 11.745.730,0



13. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. La matriz de riesgos sugerida en el Manual hará parte integral del presente proceso.

14. GARANTÍAS:

AMPAROS	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Con el objeto de cubrir a la dirección, frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por un monto del 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y seis (06) meses más.
	Calidad del servicio: Por un monto del 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y seis (06) meses más
	Protección de los bienes:
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, por el término de ejecución del contrato y sus prorrogas; si las hubiere.



JOSÉ PEÑA CÁCERES
Subdirector de Centro Biotecnológico del Caribe (E)
SENA Regional Cesar

Elaboró: Giovanni Zambrano Muñoz. Apoyo a planeación

A handwritten signature in black ink, appearing to be "G. Muñoz", is placed to the right of the text "Apoyo a planeación".